
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA



PROYECTO DE GRADO

TEMA:

“DISEÑO DE UN MODELO DE RECONOCIMIENTO CONTABLE DE OPERACIONES FINANCIERAS EN ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ÁREA RURAL”

CASO DE ESTUDIO: “EPSAS DEL MUNICIPIO DE LAJA”

POR: UNIV. NOEMI SOFIA SACARI QUINO

TUTOR: Mg. Sc. RAMIRO MENDOZA CACERES

LA PAZ – BOLIVIA

DEDICATORIA:

Este Proyecto de Grado se la dedico a Dios quien supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante y no desmayar en los problemas que se presentaban, enseñándome a encarar las adversidades sin perder nunca la dignidad ni desfallecer en el intento.

A mi Familia quienes por ellos soy lo que soy. Para mis Padres que son pilar fundamental en mi vida, por su apoyo, consejos, comprensión, amor, ayuda en los momentos difíciles, y por ayudarme con los recursos necesarios para obtener mi profesión. Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi perseverancia, inspiración para cumplir esta etapa.

A mis hermanos por su compañía, comprensión e impulso a seguir, que son apoyo y alegría en mi vida.

AGRADECIMIENTOS

Primeramente agradezco a Dios por su guía, fuerza, fe y fortaleza para creer lo que me parecía imposible terminar y por permitirme tener tan buena experiencia. A mi familia por su apoyo incondicional, tesoro y bendición de Dios, motivo principal para seguir adelante.

A la Universidad Mayor de San Andrés por haberme aceptado ser parte de ella y abierto las puertas para poder estudiar mi carrera, así como también a todos mis docentes que brindaron sus conocimientos y su apoyo para seguir adelante día a día.

Agradezco también a mi Tutor Mg. Sc. Ramiro Mendoza Cáceres por haberme brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimiento, así como también haberme tenido toda la paciencia para guiarme durante todo el desarrollo de mi Proyecto de Grado.

Mi agradecimiento a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) por haber aceptado que se realice mi Proyecto de Grado en esta prestigiosa institución. Al Lic. José Villarroel A. por su guía, apoyo comprensión y paciencia durante el desarrollo de mi Proyecto de Grado.

Y para finalizar agradezco a todos mis amigos de clases en la universidad, por su amistad sincera y por todas las experiencias y alegrías compartidas, a todas aquellas personas que me ayudaron a desarrollar y culminar esta etapa.

RESUMEN

Las Entidades Prestadoras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA) deben contar con un registro para su funcionamiento, tal registro es otorgado por la AAPS, deben emitir un informe financiero respaldado, debe contener como requisito mínimo reconocimientos contables de la EPSA, y de manera optativa un estado de actividades; esto para tener un control sobre los mismos, la mayoría de las EPSA's no presentan este requisito, debido a la falta de conocimiento técnico y normativo sobre el reconocimiento contable y emisión de estados financieros.

Debido a estas deficiencias el objetivo es diseñar un modelo de reconocimiento contable de operaciones financieras para las EPSA's orientado a optimizar la toma de decisiones y el cumplimiento de las exigencias impuestas por la AAPS.

Dado que el reconocimiento es el proceso de incorporar en el estado de actividades un elemento que satisface la definición, como Ingreso y Gasto, se pretende su aplicación, conociendo que todo ingreso es el incremento en los beneficios económicos y gasto el decremento de los beneficios económicos.

Se realiza el trabajo de campo para evidenciar las deficiencias y se comprueba que las EPSA's no cuentan con información básica de ingresos y gastos, no existe la adecuada toma de decisiones y no cumplen las normas establecidas.

Para concluir se elabora el diseño de reconocimiento de ingresos y gastos básico y sencillo para la aplicación en las EPSA's y coadyuvar al desarrollo de su gestión financiera, el control de las autoridades y al cumplimiento de las exigencias de la AAPS.

INDICE GENERAL

	<u>Página</u>
INTRODUCCION.....	6
<u>CAPITULO I:</u>	
GENERALIDADES.....	8
1.1. ANTECEDENTES.....	8
1.2. IDENTIFICACIÓN Y FORMULACION DEL PROBLEMA DE PROYECTO DE GRADO.....	9
1.2.1. SITUACIÓN ACTUAL.....	9
1.2.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	9
1.2.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	10
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
1.4. JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE GRADO.....	11
1.4.1. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.....	11
1.4.2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICO SOCIAL.....	11
1.4.3. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA.....	12
1.4.4. JUSTIFICACIÓN LEGAL.....	12
1.5. ALCANCES DEL PROYECTO DE GRADO.....	13
1.5.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	13
1.5.2. ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL O ECONÓMICO.....	13
1.5.3. ÁMBITO ECONÓMICO FINANCIERO.....	14
1.6. LIMITACIONES DEL PROYECTO DE GRADO.....	14
<u>CAPITULO II:</u>	
MARCO TEORICO.....	15
2.1. MODELO CONCEPTUAL.....	15
2.2. DEFINICIONES OPERACIONALES.....	15
2.2.1. CONTABILIDAD.....	15

2.2.1.1. Historia de la Contabilidad.....	15
2.2.1.2. Etimología.....	19
2.2.1.3. Concepto.....	19
2.2.1.4. Objetivos de la Contabilidad.....	20
2.2.1.5. Importancia de la Contabilidad.....	21
2.2.1.6. Fines Fundamentales de la Contabilidad.....	22
2.2.1.7. Reconocimiento Contable.....	22
2.2.1.8. Ciclo Contable.....	23
2.2.2. SISTEMA CONTABLE.....	23
2.2.2.1. Concepto.....	24
2.2.2.2. Importancia del Sistema Contable.....	24
2.2.2.3. Aspectos que comprende un Sistema Contable.....	25
2.2.2.4. Estructura de un Sistema Contable.....	26
2.2.2.5. Características De Un Sistema De Información Contable Efectivo.....	27
2.2.2.6. Principales Destinatarios de la Información Contable.....	27
2.2.3. ESTADOS FINANCIEROS.....	29
2.2.3.1. Propósito y Valor Normativo.....	29
2.2.3.2. Finalidad de los Estados Financieros.....	30
2.2.3.3. Estados Financieros.....	30
2.3. CONCLUSIONES DEL MARCO TEÓRICO.....	33

CAPITULO III:

MARCO REFERENCIAL.....	34
3.1. INTRODUCCION.....	34
3.2. DATOS MUNICIPIO DE LAJA.....	34
3.2.1. ASPECTOS GENERALES.....	34
3.2.2. ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS.....	35
3.2.2.1. Aspectos Demográficos.....	35
3.2.2.2. Aspectos Socioeconómicos.....	37

3.3. LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO – EPSA.....	43
3.3.1. DEFINICION DE EPSA.....	43
3.3.2. OBLIGACIONES DE LA EPSA CON EL USUARIO.....	43
3.3.3. DERECHOS DE LA EPSA Y OBLIGACIONES DEL USUARIO.....	45
3.3.4. COMITÉ DE AGUA POTABLE.....	46
3.3.5. COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE COMUNIDAD CAPACASI “ZONA 1-4”.....	47
3.3.5.1. Referencia de la EPSA.....	47
3.3.5.2. Aspecto Legal.....	47
3.4. AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – AAPS.....	50
3.4.1. LA AAPS, ENTIDAD REGULADORA Y FISCALIZADORA.....	50
3.4.1.1. Misión – Visión.....	50
3.4.2. VALORES Y PRINCIPIOS.....	50
3.4.3. OBJETIVOS.....	51
3.4.4. COMPETENCIAS.....	52
3.4.5. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA AAPS COMO ENTIDAD REGULADORA Y FISCALIZADORA.....	54
3.4.6. UNIDADES CONFORMADAS.....	55
<u>CAPITULO IV:</u>	
MARCO LEGAL.....	58
4.1. AMBITO LEGAL.....	58
4.2. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.....	59
4.3.DECRETO SUPREMO N° 071 / CREA LAS AUTORIDADES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN LOS SECTORES REGULADOS.....	62
4.4. LEY N° 2066, LEY DE PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO..	64
4.5.CONCLUSIONES AL MARCO LEGAL.....	73
<u>CAPITULO V:</u>	

MARCO PRÁCTICO.....	74
5.1. ASPECTOS METODOLOGICOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	74
5.2.TIPO DE ESTUDIO.....	74
5.3. FORMULACION DE LA HIPOTESIS DE GRADO.....	75
5.4. DEFINICION DE VARIABLES.....	75
5.4.1. Variable Independiente.....	75
5.4.2. Variable dependiente.....	75
5.4.3. Termino de Enlace.....	75
5.5. UNIDAD DE ANALISIS.....	75
5.6. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA.....	76
5.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	76
5.8. MEDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO: MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	80
5.8.1. INDAGACION Y OBSERVACION.....	80
5.8.2. ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA.....	80
5.8.3. ENCUESTA.....	80
5.9. ANALISIS DOCUMENTAL.....	81
5.9.1. ANALISIS DOCUMENTAL EPSA.....	81
5.9.2. ANALISIS DOCUMENTAL AAPS.....	89
5.10. ANALISIS DE DATOS.....	97
5.10.1. ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA.....	97
5.10.2. ENCUESTAS.....	101
5.11. CONCLUSIONES DEL MARCO PRACTICO.....	115
<u>CAPITULO VI:</u>	
PROPUESTA.....	117
6.1.INTRODUCCIÓN A LA PROPUESTA.....	117
6.2. BASE NORMATIVA.....	117
6.3. DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.....	118
6.3.1. DEFINICION DE INGRESO.....	118

6.3.2. DEFINICION DE GASTO.....	119
6.4. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES.....	119
6.4.1. RECONOCIMIENTO DE UN INGRESO.....	120
6.4.2. RECONOCIMIENTO DE UN GASTO.....	120
6.5. MEDICION DE LOS ELEMENTOS DEL ESTADO DE ACTIVIDADES.....	121
6.5.1. MEDICION DE INGRESO.....	121
6.5.1.1. Ingresos habituales de la EPSA.....	122
6.5.1.2. Consideración de las Normas Tributarias con relación a las Operaciones de la EPSA.....	122
6.5.2. MEDICION DE GASTO.....	123
6.5.2.1. Gastos habituales de la EPSA.....	123
6.6. REVELACION DE LA INFORMACION.....	124
6.6.1. OBJETIVO DE LA PROPUESTA.....	124
6.6.2. AMBIENTE DE LA PROPUESTA.....	125
6.6.3. RECURSOS DE LA PROPUESTA.....	125
6.6.4. COMPONENTES DE LA PROPUESTA.....	126
6.6.4.1. Diagrama de la Propuesta.....	126
6.6.4.2. Nomenclatura de Cuentas.....	129
6.6.4.3. Descripción de la Propuesta.....	129
6.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	144
<u>CAPITULO VII:</u>	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	145
7.1. CONCLUSIONES.....	145
7.2. RECOMENDACIONES.....	146
BIBLIOGRAFIA.....	147
ANEXOS.....	149

INTRODUCCION

El objeto de la contabilidad es suministrar información útil y oportuna a los usuarios internos y externos para coadyuvar en la toma de decisiones. Pero no son accesibles al público en general todos los datos contables; normalmente, este solo puede conocer la información contenida en ciertos estados financieros.

En la actualidad el reconocimiento contable y la elaboración de estados financieros en las diferentes actividades financieras es de gran importancia, implica buena toma de decisiones, control sobre los mismos, información actualizada de cada movimiento financiero, emisión de información confiable tanto para la entidad y los usuarios.

Las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA), como toda entidad tiene la obligación de dar cumplimiento a las normativas vigentes, elaborar y formular información financiera, estas entidades se encuentran reguladas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS).

Toda aquella EPSA debe contar con un registro para su funcionamiento, tal registro es otorgado por la AAPS, para acceder a este registro requiere cumplir ciertos requisitos, entre ellas emitir un informe financiero respaldado, tal informe debe contener como requisito mínimo reconocimientos contables de la EPSA, y de manera optativa un estado de actividades; esto para tener un control sobre los mismos.

La mayoría de las EPSA's no presentan este requisito de la manera correcta ante la AAPS, debido a varios factores, pero entre ellas la falta de conocimiento técnico y normativo sobre el reconocimiento contable y emisión de estados financieros, en el marco de las normas y principios que deben ser aplicados.

La contabilidad se fundamenta en la necesidad de contar con información financiera veraz, oportuna y completa, con documentos y registros que demuestren los procesos realizados por una entidad y los resultados obtenidos que reflejen su situación financiera. Toda EPSA que realiza una actividad, para su funcionamiento requiere controlar las operaciones que efectúa, los cambios ocurridos en sus ingresos y gastos, a fin de que se pueda informar e interpretar los resultados de la gestión administrativa y financiera.

La necesidad de la información financiera se presenta a los usuarios, para que formulen sus conclusiones sobre el desempeño financiero de la EPSA.

La importancia de la información financiera de una EPSA, formula las conclusiones e información de la entidad, de cómo se encuentra. Para con esta información en general se podrá evaluar el futuro de la EPSA y tomar decisiones, con el cual se beneficie la EPSA.

La Constitución Política del Estado establece que toda EPSA constituida para el servicio de agua potable y alcantarillado son entidades sin fines de lucro y que son regulados por el Estado a través de la AAPS, por tanto toda EPSA busca el equilibrio financiero.

CAPITULO I:

GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Estado en su Artículo 373, establece; que: *“El Agua Constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua....”*¹, todo boliviano y boliviana tiene derecho al uso y derecho al agua, en ese marco según D.S. N° 071 de 9 de Abril de 2009 se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), cuyo mandato según el Art. 24, es *“Asegurar el cumplimiento del derecho fundamentalísimo de acceso al agua y priorizar su uso para el consumo humano, seguridad alimentaria y conservación del medio ambiente”*².

Así también en la Ley N° 2066 “Ley de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario” hace mención a la fiscalización y control sobre las EPSA’s, que menciona en el Art. 1, el “establecer las normas que regulan la prestación y utilización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y el marco institucional que los rige, el procedimiento para otorgar Licencias y Registros para la prestación de los servicios, los derechos para fijar los Precios, Tarifas, Tasas y Cuotas, así como la determinación de infracciones y sanciones”.

Para dar cumplimiento a dichos artículos mencionados cada Entidad Prestadora de Servicios de Agua potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA) se encuentra bajo la fiscalización y control de la AAPS, realizando como autoridad el otorgar Licencias y Registros para su funcionamiento.³

Según Guía de Solicitud de Licencias y Registros⁴ con la que cuenta la AAPS, toda EPSA debe cumplir como requisito mínimo para la Regularización de Licencias y

¹ Constitución Política del Estado, TITULO II, Capítulo Quinto “Recursos Hídricos” Art. 373

² D.S. 071 , TITULO III, Capítulo III “Atribuciones y Competencias” Art. 24

³ LEY N° 2066 “Ley de prestación y utilización de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario”, TITULO IV, Capítulo III “Licencias y Registros” Art. 44.

⁴ Guía de Solicitud de Licencias y Registros, mediante Resolución Administrativa Regulatoria SISAB N° 124/2007

Registros; el emitir una información financiera eficiente, eficaz y oportuna, aspecto que será abordado en el presente proyecto de grado.

1.2. IDENTIFICACIÓN Y FORMULACION DEL PROBLEMA DE PROYECTO DE GRADO

1.2.1. SITUACIÓN ACTUAL

Las EPSA's menores a 2.000 habitantes que presentan Registro, cuentan con una carpeta de seguimiento en la AAPS, donde es archivado todo documento presentado por la EPSA, en la cual muchas de ellas presentan un informe financiero básico, con deficiencia en el relevamiento de información, estructura mal elaborada, ingresos y gastos no respaldados.⁵

1.2.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Existen indicios⁶, según documentos presentados, de que las EPSA's menores a 2.000 habitantes⁷ no estarían tomando decisiones optimas,⁸ presumiblemente por la identificación de deficiencias en la emisión de información financiera, lo que origina falencias en su gestión integral, motivo por el cual no permite facilitar su gestión al momento de realizar la presentación de la información financiera requerida por la AAPS y fundamentalmente obstaculiza la adecuada toma decisiones operativas y estratégicas a las propias EPSA's como en la Comunidad Capacasi "Zona 1 - 4" perteneciente a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja, departamento de La Paz.

1.2.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Será una limitación significativa que los actuales sistemas de registro de información contable de las actividades económicas y financieras que aplican las

⁵ Documentos presentados por cada EPSA ante la AAPS.

⁶ Documentos presentados en la Unidad de Licencias y Registros de la AAPS.

⁷ AAPS, Indicadores de Desempeño 2014, Pág. 13.

⁸ Documentos presentados en la Unidad de Licencias y Registros de la AAPS.

Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el área rural, no estarían contribuyendo en la formulación de los Estados Financieros para la toma de decisiones y el cumplimiento de las exigencias establecidas por la AAPS, afectando a Áreas Rurales como la Comunidad Capacasi “Zona 1 - 4” perteneciente a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Diseñar un modelo de reconocimiento contable de operaciones financieras para EPSA's menores a 2.000 habitantes del área rural de la Comunidad Capacasi “Zona 1 - 4” perteneciente a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja, orientado a optimizar la toma de decisiones operativas y estratégicas conforme a la normativa que establece la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS).

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir el Marco Teórico Conceptual relacionado a la toma de decisiones y el reconocimiento contable.
- Verificar que el reconocimiento contable de las EPSA's se encuentren plasmados íntegramente y respaldados con documentación suficiente y pertinente.
- Analizar los actuales procedimientos empleados para realizar los reconocimientos contables correspondientes, por cada EPSA.
- Determinar métodos sencillos y comprensibles para la correcta emisión de Información Financiera por los funcionarios dependientes de cada EPSA, de la Comunidad Capacasi “Zona 1 - 4” perteneciente a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja.

-
- Formular una guía de reconocimiento contable correcto para EPSA's menores a 2.000 habitantes, Comunidad Capacasi "Zona 1 - 4" perteneciente a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja.

1.4. JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE GRADO

1.4.1. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

La elaboración y emisión de información financiera por parte de cada EPSA es fundamental, pues al contar con una administración de presupuesto correcto y oportuno, la EPSA puede realizar buenas tomas de decisiones tal y como indica el autor Gitman: "*Evaluar los Estados Financieros, datos adicionales, permiten una buena toma de decisiones*"⁹, pues la información debe ser remitida a la AAPS para un análisis eficiente de dicha información, con el objeto de cumplir uno de los requisitos mínimos para la emisión de Registros y Licencias. Por tal motivo será un objeto de estudio y análisis en el presente proyecto, para proponer una solución tentativa para la correcta emisión de Información Financiera.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICO SOCIAL

Los problemas que originan la falta de una buena emisión de Información Financiera influyen en la toma de decisiones. Cada EPSA tiene la responsabilidad de emitir una Información Financiera confiable y razonable, tanto a los funcionarios de cada EPSA como a los usuarios que dependen de ella. En el amito económico y social se busca plantear a cada EPSA la presentación de Información Financiera, para cumplir los siguientes puntos, que le permitirán una gestión eficiente:

- a) Transparencia:** Las EPSA's menores a 2.000 habitantes que mantienen reconocimientos contables pueden establecer, determinar y socializar su

⁹Lawrence J. Gitman, libro "*Principios de Administración Financiera*" Capitulo 1, *El Papel y el Ambiente de las Finanzas Administrativas*, Pág. 11.

gestión contable para que los socios y usuarios verifiquen una gestión transparente de cada una de ellas.

b) Determinación de Tarifas: Contar con una Información Financiera objetiva para conocer la forma o metodología de la determinación de las tarifas establecidas.

c) Toma de Decisiones: la Información Financiera permite una adecuada toma de decisiones en el ámbito de nuevos proyectos o la ampliación de proyectos.¹⁰

1.4.3. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA

Un contenido de estudio, según Pensum 1999¹¹, de la carrera de Contaduría Pública con 37 materias cursadas para el estudio a nivel licenciatura, tomando en cuenta todo lo aprendido durante los 5 años de carrera, se pone en práctica todo conocimiento adquirido en el presente proyecto enfocándose en el área de contabilidad básica, contabilidad intermedia, etc. todo aquello requerido para la evaluación, análisis y práctica para proponer un modelo de Reconocimiento Contable de operaciones financieras.

1.4.4. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Ley N° 2066 “Ley de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario”, hace mención en su Art. 15 inciso k) “*Requerir de las EPSA’s información sobre planificación, proyecciones técnicas, financieras y comerciales para evaluar objetivos, metas, reglas de acción y parámetros de calidad de prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario*”¹², por el cual la AAPS debe dar cumplimiento a la presente ley y sus artículos, siendo de importancia la Información Financiera emitida por cada EPSA.

¹⁰ Página web: www.billage.es/blog/los-estados-financieros-de-la-empresa-definicion-y-utilidad/

¹¹ Página web: www.contaduriapublica.umsa.bo

¹² Ley N° 2066, TITULO II, Capítulo II “De los órganos reguladores” Art. 15

1.5. ALCANCES DEL PROYECTO DE GRADO

1.5.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las áreas a las cuales llega cada EPSA menores a 2.000 habitantes, tomando en cuenta los límites establecidos en cada jurisdicción municipal, para determinar si la información financiera es presentada de manera razonable, serán evaluadas.

Áreas ubicadas en diferentes puntos del país, municipios – comunidades que no gozan un servicio de agua potable razonable en el ámbito financiero, para este presente proyecto se analizará la EPSA del área rural de la Comunidad Capacasi “Zona 1 - 4” perteneciente a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja, 2ª Sección de la Provincia Los Andes, Departamento de La Paz.

1.5.2. ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL O ECONÓMICO

De los 10.059.856 habitantes en el país, 6.788.962 (67,5%) viven en áreas urbanas y 3.270.894 (32,5%) en áreas rurales, según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2012 publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).¹³

En el departamento de La Paz en el área rural contamos con 905.196 habitantes (33%) respecto al total de habitantes, 2.719.344.¹⁴

El porcentaje de alfabetismo según el Censo 2012 reflejada por el INE en el área rural es de 89,7 %.¹⁵

Las actividades económicas realizadas por las áreas rurales de manera general, según Censo 2012 del INE, muestran actividades como agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.¹⁶

¹³Instituto Nacional de Estadística, *Censo de Población y Vivienda 2012, "Características de la Población"* Pág. 7.

¹⁴*Ibidem*, Pág. 17.

¹⁵Instituto Nacional de Estadística, *Censo de Población y Vivienda 2012, "Características de la Población"* Pág. 37.

¹⁶*Ibidem*, Pág. 54.

El municipio de Laja, objeto a estudiar, se encuentra ubicada en la Provincia de Los Andes, en el Departamento de La Paz conformada por tres EPSAS que se encuentran registradas, Comité de Agua y Medio Ambiente Comunidad Capacasi Zona 1-4, Comité de Agua y Saneamiento Comunidad Capacasi Zona 2-3 y Comité de Agua Potable y Saneamiento San Juan de Laja.

1.5.3. ÁMBITO ECONÓMICO FINANCIERO

Las EPSA's menores a 2.000 habitantes, están constituidas por Comités de Agua denominados CAPYS¹⁷, los cuales presentan una estructura orgánica compuesta generalmente por un Presidente, Secretario de Actas, Tesorero y Vocal. Estos son los responsables de realizar la gestión administrativa y financiera, llevando en algunos casos libros de ingresos, gastos, etc., los cuales se constituirán en documentos fuente para el presente proyecto de grado.

1.6. LIMITACIONES DEL PROYECTO DE GRADO

No todas las EPSAS del municipio a estudiar se encuentran regularizadas, consecuentemente no hay información de la totalidad de estas. En el presente proyecto se estudiara el Comité de Agua y Medio Ambiente Comunidad Capacasi "Zona 1 – 4" perteneciente a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja.

CAPITULO II:

MARCO TEORICO

2.1. MODELO CONCEPTUAL

El presente proyecto realizado en la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico está basado en los diferentes conceptos y definiciones apoyadas al desarrollo de las diferentes actividades que tiene como institución.

¹⁷ Ley N° 2066, TITULO I, Capitulo II "De las Definiciones", Art. 8 inciso k)

En el siguiente apartado se desarrollan los diferentes conceptos y puntos a conocer, requeridos para el presente proyecto.

2.2. DEFINICIONES OPERACIONALES

2.2.1. CONTABILIDAD

2.2.1.1. Historia de la Contabilidad¹⁸

Los orígenes de la contabilidad son tan antiguos como el proceso de civilización, razón por el cual las etapas de la contabilidad en los diferentes tiempos de la historia se desarrollan en cuatro etapas:

1. EDAD ANTIGUA

En el año 6.000 a.C. existieron elementos necesarios para considerar la existencia de actividades contables, razón por el cual el antecedente más remoto es una tablilla de barro considerado como el Testimonio Contable más antiguo, originario de la Mesopotamia, donde años antes había desarrollado una civilización llegando la actividad económica a tener gran importancia.

Entre los años 5.000 a 3.200 a.C. se originaron los primeros vestigios de organización bancaria situada en el templo Rojo de Babilonia donde se recibían depósitos y ofrendas que estas se prestaban con intereses. Para el año 5.000 a.C. en Grecia había leyes que imponían a los comerciantes la obligación de llevar determinados libros, con la finalidad de anotar las operaciones realizadas.

Hacia el año 3.623 a.C. en Egipto, los faraones tenían escribanos que por órdenes superiores anotaban las entradas y los gastos del soberano debidamente ordenados. Por el año 2.100 a.C., Hammurabi, que reinaba en Babilonia realiza la célebre codificación que lleva su nombre y en ella se menciona la práctica contable. Por el año 594 a.C. la legislación de Salomón

¹⁸Gonzalo J. Terán Gandarillas, “Temas de Contabilidad Básica” Pág. 2 al 10.

establece jurídicamente constituir el “Tribunal de Cuentas” destinado a juzgar a funcionarios que debían rendir cuentas anualmente.

Entre los años 356 al 323 a.C. en Roma la contabilidad fue llevada por plebeyos, los romanos llevaron una contabilidad que constaba de dos libros el “Adversaria” que constituía los registros de ingresos y gastos, el “Codex” destinado a registrar el nombre de la persona, causa de la operación y monto de la misma dividido en dos partes, una destinado a registrar el ingreso y la otra destinado al acreedor.

2. EDAD MEDIA

Entre los siglos VI y IX en Constantinopla se emite el “Solidus” de oro que se constituyó en la moneda más aceptada en todas las transacciones internacionales, permitiendo de esta manera el registro contable. Se conserva desde 1.211 en Florencia, cuentas llevadas por un comerciante florentino con características distintas para llevar los libros, método peculiar que dio origen al debe y el haber.

En el año 1.327, se tiene noticias del primer auditor “Maestri Razionali”, cuya misión consistía en vigilar y cotejar el trabajo de los “Sasseri” y conservar un duplicado de dichos libros, unos de estos se denominaba “Cartulari” (Libro Mayor) escrito en pergamino. Entre los años 1366 al 1400, existe un nuevo avance contable donde los libros de Francesco Datini muestran la imagen de una contabilidad por partida doble que involucra, por primera vez cuentas patrimoniales.

3. EDAD MODERNA

Durante este período se produjeron grandes avances en materia contable razón por la cual se menciona algunos de los principales tratadistas:

a) BENEDETTO COTRUGLI RAGUSEO

Se considera como pionero en el estudio de la partida doble, escribiendo el libro “Del la mercatura et del mercante perfetto”, en dicho libro, el

capítulo destinado a la contabilidad en forma explícita establece la identidad de la partida doble, además señala el uso de los tres libros: “Cuaderno” (Mayor), “Giornale” (Diario) y “Memoriale” (Borrador), incluyendo un libro copiador de cartas y la imperiosa necesidad de enseñar contabilidad.

b) LUCAS BARTOLOMEO PACIOLO

El 1 de noviembre de 1494, se termina de imprimir su tratado titulado “Summa de arithmetica, geometría, proportioni et proportionalita” (Todo acerca de la aritmética, geometría, proporciones y proporcionalidades). El tratado está dividido en dos partes, la primera en “Aritmética y algebra” y la segunda en “Geometría”, esta última subdividida en ocho secciones en el cual considero que la contabilidad en su aplicación requiere conocimiento matemático.

En 1509 se realiza una re impresión de su tratado, pero solo el “Tractus XI” donde no únicamente se refiere al sistema de registración por partida doble basado en el axioma “No hay deudor sin acreedor”, sino también a las prácticas comerciales, habla del “Memoriale” un libro donde se anota las transacciones en orden cronológico y detalladamente, explica el “Gionale” donde toda operación será registrada por sus efectos de crédito y débito, toda transacción en moneda extranjera será convertida a moneda veneciana y describe el “Quaderno” denominación que recibe el libro mayor. Es incuestionable que el tratado de Paciolo fue la primera obra impresa de Contabilidad, pues la imprenta fue inventada en 1450.

c) ANGELO PIETRA

Es el primer autor que distingue entre los conceptos de “empresa” y de su “propietario”, expone que el objeto de la Contabilidad no es únicamente determinación de beneficios o pérdidas, sino que también ha de ocuparse de todas las modificaciones del patrimonio. Es primero en

introducir la novedad de establecer lo que ahora llamaríamos “Estados financieros especiales” y también lo que ahora llamamos “presupuesto”.

d) LUDOVICO FLORI

Flori lleva a la contabilidad al grado más alto, define el concepto “Cuenta”, en su obra por primera vez en Italia, se mencionan asientos compuestos, esto es, aquellos en que hay una o más cuentas deudoras y una o más cuentas acreedoras. Hasta entonces solo se redactaban asientos simples.

Dice que el “balance de comprobación de sumas” puede establecer en todo tiempo, para comprobar si se han cometido errores de traspaso, pero que el verdadero “balance” es aquel que se hace al final del ejercicio con expresión de los saldos de cada cuenta.

Flori menciona los tres estados que se originan al cierre de cada año:

- Estado de ganancias y pérdidas
- Balance del ejercicio
- Capital

4. EDAD CONTEMPORANEA

A partir el siglo XIX, la contabilidad encara grandes modificaciones debido al nacimiento de especulaciones sobre la naturaleza de las cuentas, constituyendo de esta manera y dando lugar a crear escuelas. Además, se inicia el estudio de principios de contabilidad, tendientes a solucionar problemas relacionados con precios y la unidad de medida de valor apareciendo conceptos referidos a depreciaciones, amortizaciones, reservas, fondos, etc. También se origina el diario mayor único, el sistema centralizador, la mecanización y la electrónica contable incluyendo nuevas técnicas relacionadas a los costos de producción.

2.2.1.2. Etimología¹⁹

¹⁹Gonzalo J. Terán Gandarillas, “Temas de Contabilidad Básica” Pág. 10.

El termino técnico Contabilidad, proviene de la voz latina “Computare” que significa contar, verbo que incluye dos acepciones que son:

- Narrar
- Computar

Por tanto narrar, hace referencia a que un sistema de contabilidad debe ser narrativo en cuanto al orden cronológico de operaciones y/o actividades y computar hace referencia, a que en la contabilidad necesariamente todas las operaciones o transacciones deban valuarse en términos monetarios y expresarlos en cantidades, siendo fundamental para una correcta presentación de la información financiera por parte de las EPSA´s.

2.2.1.3. Concepto

En el presente trabajo se toman los siguientes conceptos como referencia de estudio.

Según el autor Terán la Contabilidad: “Es un sistema de información de hechos económicos, financieros y sociales suscitados en una empresa, sujetos de medición, registración, examen e interpretación para la toma de decisiones gerenciales”²⁰

El autor Rafael Piña en su libro de Costos menciona que la Contabilidad: "Es la técnica que establece normas y procedimientos para ordenar, analizar y registrar en términos monetarios las operaciones que realiza una empresa con el objeto de obtener información veraz y oportuna mediante la elaboración de los estados financieros, así como su correcta interpretación de los mismos, para poder tomar decisiones."²¹

En el libro Teoría de la Contabilidad Financiera se menciona la siguiente definición de Contabilidad: es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias

²⁰ Gonzalo J. Terán Gandarillas, “Temas de Contabilidad Básica” Pág. 11

²¹ Rafael Piña, "Contabilidad de Costos" Pág. 1

de transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan con el objeto de facilitar a los diversos interesados en tomar decisiones con dicha entidad económica.²²

Por tanto, la contabilidad es un sistema, es una técnica; que se encarga de realizar los registros sistemáticos de operaciones y/o transacciones, bajo normas y procedimientos que permiten la interpretación correcta para la adecuada toma de decisiones.

2.2.1.4.Objetivos de la Contabilidad

Los objetivos presentados en la contabilidad son los siguientes:

a) Objetivo General

El objetivo general de la contabilidad es proporcionar información oportuna, sistemática, confiable y objetiva a la gerencia para una acertada toma de decisiones.²³

b) Objetivos Específicos

Radica en la preparación y emisión de estados financieros o estados contables, documentos mediante los cuales en forma resumida de acuerdo con normas de contabilidad y disposiciones legales, se proporciona a los usuarios de la información contable datos oportunos, verídicos, objetivos y sistemáticos en términos de unidades monetarias, referidos a la situación patrimonial y financiera de una empresa a una determinada fecha y como los resultados obtenidos correspondientes a un determinado tiempo de trabajo.²⁴

2.2.1.5.Importancia de la Contabilidad

²²Teoría de la contabilidad financiera, edición 1998, pág. 5 INCP

²³Gonzalo J. Terán Gandarillas, "Temas de Contabilidad Básica" Pág. 11

²⁴Ibidem.

Para muchas personas la contabilidad no es vista más que una obligación legal, algo que debe llevarse porque no hay más remedio, ignorando lo importante y lo útil que puede llegar a ser. La contabilidad, quizás es el elemento más importante en toda institución, por cuanto permite conocer la realidad económica y financiera, su evolución, sus tendencias y lo que se puede esperar de ella.

La contabilidad es importante porque permite tener un conocimiento y control absoluto de la institución. Permite tomar decisiones con precisión. Permite conocer de antemano lo que puede suceder. Todo está plasmado en la contabilidad. Tener el conocimiento global la empresa, y de cómo funciona, permite tomar mejores decisiones, anticiparse a situaciones difíciles, o poder prever grandes oportunidades que de otra manera no puede avizorar, y por consiguiente no podrá aprovechar. La contabilidad, es sin duda la mejor herramienta que se puede tener para conocer a fondo una institución; no darle mucha importancia es simplemente tirar a la basura posibilidades de mejoramiento o hasta la posibilidad de detectar falencias que luego resulta demasiado tarde detectarlas.²⁵

Por tanto, la importancia de la contabilidad en una EPSA es muy necesaria para tener el conocimiento y el control de cada operación financiera realizada.

2.2.1.6.Fines Fundamentales de la Contabilidad

Los propósitos fundamentales de la Contabilidad son los siguientes, según el autor Rafael Piña:

- Establecer un control riguroso sobre cada uno de los recursos y las obligaciones del negocio.
- Registrar, en forma clara y precisa, todas las operaciones efectuadas por la empresa durante el ejercicio fiscal.
- Proporcionar, en cualquier momento, una imagen clara y verídica de la situación financiera que guarda el negocio.

²⁵Página web: www.gerencie.com

-
- Prever con bastante anticipación el futuro de la empresa.
 - Servir como comprobante y fuente de información, ante terceras personas, de todos aquellos actos de carácter jurídico en que la Contabilidad puede tener fuerza probatoria conforme a lo establecido por la ley.²⁶

2.2.1.7.Reconocimiento contable

Reconocimiento es el proceso de incorporar en el estado de actividades un elemento que satisface la definición, como Ingreso y Gasto, y además cumpla el siguiente criterio de reconocimiento en los Ingresos:

- Incremento de recursos de la EPSA
- Susceptibles de valoración fiable

En el caso de Gastos:

- Disminución de recursos de la EPSA
- Susceptibles de valoración fiable²⁷.

2.2.1.8.Ciclo Contable

Los pasos que comprende el ciclo contable se limita a las transacciones que afectan el Balance General, desde el registro de las transacciones iniciales hasta la preparación de un conjunto de estados financieros, en el caso de las EPSA's el ciclo o proceso contable comprende dos siguientes pasos:

a) Hecho económico

Actividad u operación en la prestación del servicio de agua potable y realización de gastos para la continuidad del servicio.

b) Registro

²⁶ Rafael Piña Pérez, *Contabilidad de Costos*, Pág. 2

²⁷ Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros, Párrafo 82

Actualmente la EPSA después de realizar la clasificación de Ingresos y gastos en algunos casos realizan el registro, tales registros no cuentan con respaldos de Ingreso o gasto

Ante la exigencia de la AAPS el presentar un informe básico de ingresos y gastos, las EPSA's emiten los registros que realizaron, deficientes en un proceso correcto.

2.2.2. SISTEMA CONTABLE

En el presente Proyecto se desarrollaran los conceptos y la importancia que comprende un sistema contable:

2.2.2.1. Concepto

Un sistema contable es un conjunto completo y consistente de datos de contabilidad necesario para los informes legales y estados financieros.

Según el autor Kohler un sistema contable es la clasificación de las cuentas y de los libros de contabilidad, formas, procedimientos y controles que sirven para contabilizar y controlar el activo, pasivo, entradas, gastos y los resultados de las transacciones.

Considerando la definición anterior, en sentido amplio, sistema contable es el conjunto de registros, controles, métodos y procedimientos que sirven para lograr información contable eficiente, la cual sirve para la toma de decisiones.²⁸

El autor Guajardo en su libro "Contabilidad Financiera", indica que un sistema contable consiste en los métodos y registros establecidos para identificar, reunir, analizar, clasificar, registrar e informar las transacciones de una entidad, así como mantener la contabilización del activo y pasivo que le son relativos.

²⁸Kohler, E. L., *Diccionario para contadores públicos*, Pág. 251

Podemos decir que sistema contable consiste en la documentación, los registros y los informes, además del conjunto de procedimientos que se emplean para registrar las transacciones y reportar sus efectos.²⁹

2.2.2.2.Importancia del Sistema Contable

El acelerado desarrollo de empresas, entidades, instituciones, etc. no solo ha sido expuesto a las exigencias internas para su adecuado desarrollo y funcionamiento, sino también a presiones del entorno económico, lo cual ha generado la necesidad de modernizar los sistemas y mecanismos de control que garanticen una eficiente administración de los recursos financieros.

Toda institución, no importando su actividad económica, llega a un punto en que necesita registros contables organizados. El tamaño, operatividad y organización determinaran el sistema de información financiera el cual deberá estar apegado a un marco normativo y proporcionar todos los registros esenciales para obtener información oportuna y confiable, facilitando de esta forma la salvaguarda de los activos.

Un sistema de contabilidad debe contener lo siguiente:

- Las clases de actividades incluidas en las operaciones de la entidad que son significativas para los estados financieros.
- La forma en que se inician esas actividades.
- Los registros contables, documentos justificativos, información legible y las cuentas específicas en los estados financieros, involucrados en el procesamiento de las operaciones.
- El proceso de preparar la información financiera para obtener los estados financieros.³⁰

²⁹Guajardo Cantú G., "Contabilidad Financiera", Pág. 109

³⁰ Medrano López, M. H., "Propuesta de un sistema contable para las asociaciones cooperativas de microbuses dedicadas al transporte colectivo de pasajeros en la zona metropolitana de San Salvador". Tesis de licenciatura en Contaduría Contable, Universidad Francisco Gavidia, 1996.

2.2.2.3.Aspectos que comprende un Sistema Contable

Toda EPSA debe tener dentro de su organización un sistema contable, conformado por todos los elementos materiales que lo integran tales como, comprobantes, diarios, respaldos, etc.

En cuanto a los elementos materiales, o sea a los componentes visibles del sistema tenemos:

- Descripción del sistema contable
- Catálogo de cuentas
- Métodos de registros
- Sistemas de clasificación
- Procedimientos de control por operación
- Estados financieros

2.2.2.4.Estructura de un Sistema Contable

El sistema contable, debe ejecutar tres pasos básicos que están relacionados con las actividades financieras; los datos se deben registrar, clasificar y resumir; sin embargo, al proceso contable involucra, además, la comunicación e interpretación de la información contable para todas aquellas personas que están interesadas, permitiéndoles una mejor toma de decisiones.

Las EPSAS que se estudian en el presente proyecto, es necesario y fundamental que desarrollen una estructura básica del sistema contable, como base de un buen sistema se desarrollan los siguientes puntos:

a) Registro de la Actividad Financiera

En un sistema contable se debe llevar un registro sistemático de la actividad diaria en términos económicos. Una operación o actividad se refiere a una acción terminada más que a una posible acción a futuro.

Por tanto, una EPSA debe realizar el registro diario en términos monetarios para presentar un eficiente control de las actividades u operaciones realizadas.

b) Clasificación de la Información

Un registro completo de todas las actividades implica comúnmente un gran volumen de datos, demasiado grande y diverso para que pueda ser útil para las personas encargadas de tomar decisiones.

Por tanto, la información se debe clasificar en grupos o categorías. Se deben agrupar aquellas operaciones a través de las cuales se recibe o paga dinero.

c) Resumen de la Información

Para que la información financiera utilizada por quienes toman decisiones sea útil, esta debe ser resumida en el más significativo, respecto a cada clasificación.

Esos tres pasos que se han descrito, constituyen medios importantes para crear la información contable. Sin embargo, el proceso contable también involucra la comunicación de la información contable a quienes estén interesados, como es el caso de la AAPS, y su interpretación para ayudar en la correcta toma de decisiones por parte de las EPSAS.

2.2.2.5. Características de un Sistema de Información Contable Efectivo

Un sistema de información bien diseñado ofrece control, compatibilidad, flexibilidad y una relación aceptable de costo / beneficio.

a) Control

Un buen sistema de contabilidad le da a la administración control sobre las operaciones. Los controles Internos son los métodos y procedimientos que aplica una EPSA para autorizar las operaciones, proteger sus activos y asegurar la exactitud de sus registros.

b) Compatibilidad

Un sistema de información cumple con la pauta de compatibilidad cuando opera sin problemas con la estructura, el personal y las características especiales de una institución.

2.2.2.6.Principales Destinatarios de la Información Contable

Según las Normas Internacionales de Información Financiera, establece: que los usuarios de los estados financieros son los inversores presentes y potenciales, los empleados, los prestamistas, los proveedores y otros acreedores comerciales, los clientes, los gobiernos, y sus organismos públicos en general. Estos usan los estados financieros para satisfacer algunas de las necesidades de información.

En el caso de las EPSA's, los principales destinatarios de la información contable son los siguientes.

a) Gobierno Municipal

Están preocupados por el rendimiento que proporciona los recursos otorgados a la EPSA. Necesitan información que les ayude a supervisar, analizar el movimiento de los recursos percibidos y los gastos incurridos durante la gestión.

b) Funcionarios de la EPSA

Los funcionarios del Comité de agua potable son un destinatario importante de la información contable para la toma de decisiones oportunas y eficientes para el servicio efectivo de agua potable, en las condiciones adecuadas. Así también, para la realización de una rendición de cuentas para presentar una gestión transparente.

c) Usuarios

Los usuarios están interesados en la información contable acerca de la continuidad del servicio, los mantenimientos e instalaciones adecuadas y el

conocimiento de la toma de decisiones que se realizaron con los pagos de sus tarifas.

d) Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS)

La AAPS es un principal destinatario de la información contable, para dar cumplimiento a las funciones y atribuciones que le pertenecen según el D.S. 071, en el Artículo 20 establece que: La AAPS tiene la función de regular a los prestadores del servicio en lo referente a planes de operación, mantenimiento, expansión, fortalecimiento del servicio, precios, tarifas y cuotas. Proteger los derechos de usuarios de los servicios de agua potable y/o saneamiento básico.³¹

2.2.3. ESTADOS FINANCIEROS

Dada la forma de constitución de un Comité en base a usos y costumbres que es respaldada por la CPE³², no cuenta con personería jurídica, la AAPS proporciona el Registro³³ correspondiente para su funcionamiento con la supervisión del Gobierno Municipal a la que pertenece.

Considerando que los Comités de Agua Potable (EPSA's menores a 2.000 habitantes) no son instituciones con fines de lucro no es posible establecer como Marco Normativo las Normas de Información Financiera, dadas que están orientadas a un sector con fines de lucro, sin embargo se toma como referencia legal normativa la SFAS N° 117 "Los estados financieros de las organizaciones sin fines de lucro"³⁴, es importante hacer notar que los comités de agua potable no se encuentran obligadas a presentar estados financieros ante la AAPS.

En los siguientes puntos se desarrolla las bases fundamentales para el planteamiento de un estado financiero básico para los Comités de agua potable.

³¹ Decreto Supremo 071, Título III, Capítulo III "Atribuciones y Competencias" Art. 20

³² Constitución Política del Estado, Título II, Capítulo V "Recursos Hídricos"

³³ Ley N° 2066, Título IV, Capítulo III "Licencias y Registros"

³⁴ SFAS N° 117 (Financial Accounting Standards "Normas de Contabilidad Financiera")

2.2.3.1. Propósito y Valor Normativo

Los estados financieros forman parte del proceso de Información Financiera.

El propósito principal de los estados financieros es proporcionar información relevante para satisfacer los intereses comunes de los donantes, miembros, acreedores y otros que proporcionan recursos a las organizaciones sin fines de lucro.

Aquellos usuarios externos de los estados financieros tienen intereses comunes en la evaluación de los servicios que proporciona una organización y su capacidad de continuar para proporcionar esos servicios.

2.2.3.2. Finalidad de los Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero. El objetivo de los estados financieros es suministrar información financiera, que será útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar decisiones económicas.

Para cumplir este objetivo, en el Estado de Actividades en el caso de las EPSA's suministrarán información acerca de los siguientes elementos de una entidad:

- Ingresos
- Gastos

2.2.3.3. Estados Financieros

Un conjunto completo de estados financieros de una organización sin fines de lucro deberá incluir un estado de situación financiera al final del período, una declaración de las actividades y el estado de flujos de efectivo y acompañamiento de notas a los estados financieros.

La FAS N° 117 especifica cierta información básica para ser presentada en los estados financieros de las organizaciones sin fines de lucro. Sus requisitos

generalmente no son más estrictos que los requisitos para las empresas comerciales.

El grado de agregación y el orden de presentación de las partidas de activos y pasivos en los estados de situación financiera o de partidas de ingresos y gastos en los estados de actividades de las organizaciones sin fines de lucro, aunque no especificada por esta declaración, por lo general debe ser similar a los exigidos o permitidos para las empresas comerciales³⁵.

La SFAS N° 117 menciona los siguientes estados financieros que deben ser elaborados por las entidades sin fines de lucro:

- Estado de Situación Financiera,
- Estado de Actividades;
- Estado de Flujo de Efectivo; y
- Notas a los Estados Financieros.

La Ley N° 843, Art. 49 establece que, estas entidades se encuentran exentas del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas³⁶.

Para el presente proyecto haremos referencia al Estado de actividades que debe ser elaborado por los Comités de agua potable, y no así los otros estados financieros a falta de conocimiento técnico y normativo en las autoridades de los comités, recalcando que su forma de constitución está basada en usos y costumbres contempladas en el Art. 374 de la CPE, que establece: *“El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originaria campesinas sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua”*³⁷.

a) Estado de Actividades

³⁵ SFAS N° 117, “Los estados financieros de las organizaciones sin fines de lucro”

³⁶ Ley N° 843, Artículo 49 - D.S. 24051, Artículo 5

³⁷ Constitución Política del Estado, Título II, Capítulo V “Recursos Hídricos” Art. 374.

El propósito principal de una declaración de las actividades es proporcionar información relevante acerca de:

- Los efectos de las transacciones y otros eventos y circunstancias que cambian la cantidad y la naturaleza de los activos netos
- Las relaciones de las transacciones y otros eventos y circunstancias entre sí.
- Uso de los recursos de la organización en la prestación de diversos programas o servicios.

La información proporcionada en un estado de actividades, que se utiliza con las revelaciones e información relacionadas en los otros estados financieros, ayuda a los donantes, acreedores y otros a:

- Evaluar el desempeño de la organización durante un período
- Evaluar los esfuerzos de servicio de una organización y su capacidad para seguir prestando servicios
- Evaluar cómo el directorio de una organización ha cumplido con sus responsabilidades de gestión y otros aspectos de su desempeño.

Una declaración de las actividades informará ingresos como el aumento de los activos netos no restringidos a menos que el uso de los activos recibidos se ve limitada por las restricciones impuestas por los donantes. Una declaración de las actividades informará los gastos como la disminución de los activos netos no restringidos.

Una declaración de las actividades informará ganancias y pérdidas reconocidas de las inversiones y otros activos (o pasivos), aumentos o disminuciones en los activos netos no restringidos a menos que su uso está temporal o permanentemente limitada por las estipulaciones explícitas donantes o por la ley. Por ejemplo, las ganancias netas sobre activos de inversión, en la medida reconocida en los estados financieros, se registran como aumentos de los activos

netos no restringidos a no ser que su uso está restringido a un fin específico o periodo futuro.

Si la mesa directiva determina que la ley aplicable requiera la organización para retener permanentemente una parte de las ganancias de los activos de inversión de los fondos de dotación, este importe se informó como un aumento en los activos netos restringidos permanentemente³⁸.

2.3. CONCLUSIONES DEL MARCO TEÓRICO

Desarrollado conceptos, clasificaciones, normas, etc. sobre lo enmarcado en la elaboración de registros o reconocimientos contables y el Estado de Actividades en el caso de las EPSA's, la correcta emisión de Información Financiera, el presente marco teórico coadyuva al desarrollo del presente proyecto, la formulación de la propuesta del diseño de un modelo de reconocimiento contable que permita los registros de las actividades realizadas por las EPSA's y la elaboración de un adecuado estado de actividades que permita la correcta toma de decisiones y el control sobre los mismos, por parte de la AAPS.

El reconocimiento contable siendo un proceso de incorporar en el estado de actividades un elemento que satisface la definición, como Ingreso y Gasto, permite emitir información de hechos económicos y financieros suscitados en una EPSA, sujetos de medición, registración, examen e interpretación para la toma de decisiones, serán aplicados en la EPSA a estudiar.

También será aplicado la propuesta de formulación de un estado de actividades, basado en normas de presentación de estados financieros ya desarrollados, conociendo que son informes financieros que utiliza toda entidad sin fines de lucro para dar a conocer una información económica financiera eficiente y oportuna.

³⁸ SFAS N° 117, "Los estados financieros de las organizaciones sin fines de lucro"

CAPITULO III:

MARCO REFERENCIAL

3.1. INTRODUCCION

El acceso a los servicios de agua y saneamiento constituye un derecho humano fundamental en el marco de la soberanía del pueblo, respetando sus usos y costumbres. El Estado promueve el uso y el acceso al agua sobre la base de los principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad, y sostenibilidad, consagrados en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia³⁹.

El Estado protege y garantiza el uso prioritario del agua para la vida. Es deber del Estado gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sostenible de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes.

Por tanto, el Estado delega esta función a la Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA) a través de Licencias y Registros otorgadas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS). Estas deben brindar un servicio sostenible y de calidad en la captación, transporte, almacenamiento, tratamiento y distribución del agua a la población dentro del área de prestación del servicio, autorizada por la AAPS.

3.2. DATOS MUNICIPIO DE LAJA

3.2.1. ASPECTOS GENERALES

La Ciudad de La Paz, sede de Gobierno, originalmente fue fundada el 20 de octubre de 1548 por el capitán Alonzo de Mendoza. El cantón Laja actualmente es parte de la jurisdicción territorial de la Provincia Los Andes, pero en el siglo XIX y desde tiempos de las Reformas Borbónicas implantadas a mediados del siglo XVIII– correspondía a la Provincia Omasuyos su administración jurídica, política y administrativa.

³⁹ *Constitución Política del Estado, Título II, Capítulo V “Recursos Hídricos” Art. 373.*

Este territorio está ubicado en la parte Norte del altiplano paceño, y con relación a la cuenca lacustre, se encuentra en la parte Este del Lago Titicaca, vinculada con las poblaciones de Tambillo, Guaqui y Desaguadero.

Dentro su situación geográfica regional actual, Laja limita al norte con las poblaciones de Peñas, Batallas, Patamanta (esta última población establecida en el siglo XX) y Pucarani, capital de la provincia. Al este con la ciudad de El Alto; al sur con la jurisdicción de Viacha; y al oeste con las poblaciones de Tambillo y Collo Collo (Loco- lloco) las cuales pertenecen a su jurisdicción municipal.

Pervive hoy en día gracias a la activa comunicación comunal, mediante los caminos vecinales, que se expresa en un cuadro de dinamismo comercial entre los pobladores de esta Región.

3.2.2. ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS

3.2.2.1. Aspectos Demográficos

La población de Laja según información del INE, censo 2012, cuenta con un total municipal de 23,673 habitantes. Según los estudios demográficos y proyecciones del Plan Maestro Metropolitano la población de la capital Laja se ha estimado en 1,327 habitantes.

En la siguiente tabla se muestra un resumen de las cifras obtenidas en el estudio demográfico:

RESUMEN DEMOGRAFÍA LAJA

MUNICIPIO	LAJA
CENSO 2001 TOTAL	16,311

POBLACION EN AREA URBANA	707
% DEL TOTAL	4.3%
CENSO 2012 TOTAL	23,673
POBLACION EN AREA URBANA	1,327
% DEL TOTAL	5.6%
TASA MUNICIPIO 2001-2012 (%)	3.39%
TASA AREA URBANA 2001-2012 (%)	5.72%
TASA AREA URBANA ADOPTADA	0.92%

Fuente: Plan Maestro Metropolitano Fase III - Volumen I

De acuerdo al estudio demográfico se asume un crecimiento poblacional con una tasa de 0.92%.

Según la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas del Instituto Nacional de Estadística, se clasifica a la población de Laja en las siguientes edades:

POBLACION EMPADRONADA POR SEXO SEGÚN GRUPOS DE EDAD

GRUPOS DE EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Total	24.531	12.130	12.401
0-3	1.606	828	778
4-5	849	430	419
6-19	7.035	3.537	3.498
20-39	6.656	3.323	3.333
40-59	4.998	2.379	2.619
60 y más	3.387	1.633	1.754
Población 18 años y más (Población en edad de votar)	16.052	7.845	8.207
Población femenina de 15-49 años en edad fértil	6.082		
Población en viviendas particulares	24.433	12.084	12.349
Población en viviendas colectivas	76	37	39
Población sin vivienda en tránsito	22	9	13
Población sin vivienda que vive en la calle	0	0	0
Población empadronada inscrita en Registro Cívico	24.349	12.031	12.318

Población empadronada que tiene Cédula de Identidad	20.693	10.193	10.500
---	--------	--------	--------

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

3.2.2.2. Aspectos Socioeconómicos

a) Actividades Productivas

El Municipio de Laja realiza diversas actividades productivas, según la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas del Instituto Nacional de Estadística, se clasifica a la población según su actividad económica y categoría ocupacional, como se detalla a continuación:

POBLACIÓN EMPADRONADA SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD ECONÓMICA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Total	13.309	7.255	6.054
Agricultura, ganadería, caza, pesca, y sicultura	8.459	4.350	4.109
Minería e Hidrocarburos	39	37	2
Industria manufacturera	996	470	526
Electricidad, gas, agua y desechos	4	4	0
Construcción	721	670	51
Comercio, transporte y almacenes	1.488	797	691
Otros servicios	784	430	354
Sin especificar	551	321	230
Descripciones incompletas	267	176	91

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

POBLACIÓN EMPADRONADA SEGÚN CATEGORÍA OCUPACIONAL

CATEGORÍA OCUPACIONAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Total	13.309	7.255	6.054
Obrera/o empleada/o	1.775	1.340	435
Trabajadora/or del hogar	42	3	39
Trabajador/ra por cuenta propia	7.918	4.159	3.759
Empleador o socia/o	174	121	53
Trabajadora/or familiar o aprendiz sin remuneración	863	468	395

Cooperativistas de producción/servicios	31	25	6
Sin especificar	2.506	1.139	1.367

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

b) Ingreso Promedio Familiar

La Unidad de análisis de Políticas Sociales y Económicas del INE brinda los siguientes datos del Municipio de Laja, referentes a los ingresos:

INGRESO PROMEDIO FAMILIAR LAJA

ITEM	Bs./mes
SUELDOS	1.738,24
VENTAS	672,89
AYUDA DE PARIENTES	100,00
RENTAS Y JUBILACIONES	468,18
REMESAS	700,00
OTROS	613,13
Ingreso Tot. Prom. Familiar	1.795,18

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

Según los datos proporcionados por el INE, la mayor fuente de ingreso de los hogares son los sueldos con el 40% de total y las remesas recibidas con un 16.5%.

Del promedio de ingresos y gastos de las familias del municipio se puede inferir, que existe un porcentaje destinado al ahorro

c) Educación

El municipio de Laja en los últimos años presentó un crecimiento en el nivel de la educación, reduciendo de esta manera la tasa de analfabetismo, se muestra en el siguiente cuadro el nivel de educación en porcentajes.

POBLACIÓN EMPADRONADA SEGÚN IDIOMA

EN EL QUE APRENDIÓ A HABLAR

GRUPOS DE EDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Total	22.917	11.297	11.620
Castellano	4.835	2.435	2.400
Quechua	62	24	38
Aymara	17.550	8.612	8.938
Guaraní	1	0	1
Otros idiomas oficiales	20	4	16
Idiomas extranjeros	6	4	2
Otras declaraciones	0	0	0
No habla	25	16	9
Sin especificar	418	202	216

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

POBLACIÓN EMPADRONADA DE 6 A 19 AÑOS POR SEXO, SEGÚN ASISTENCIA ESCOLAR

ASISTENCIA ESCOLAR	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Total	7.033	3.537	3.496
Asiste	6.148	3.172	2.976
No asiste	828	333	495
Sin especificar	57	32	25

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

d) Salud

Se realizó el estudio de los lugares a los cuales acuden los habitantes de laja cuando se encuentran con problemas de salud, según la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas se presenta el siguiente cuadro:

LUGAR DONDE ACUDE LA POBLACIÓN CUANDO TIENE PROBLEMAS DE SALUD

SALUD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
Caja de Salud (CNS, COSSMIL, u otras)	2.162	1.113	1.049
Seguro de salud privado	1.013	521	492
Establecimientos de salud público	11.661	5.707	5.954
Establecimientos de salud privado	1.177	615	562

Médico tradicional	8.294	4.110	4.184
Soluciones caseras	10.844	5.336	5.508
La farmacia o se automedica	8.579	4.360	4.219

Fuente: Instituto Nacional de Estadística - Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

e) Viviendas

Las viviendas pertenecientes a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja presentan favorables datos de las condiciones en los diferentes servicios, según el INE, se detalla a continuación los servicios en las viviendas:

ESTADÍSTICAS DE VIVIENDA LAJA

VIVIENDAS	TOTAL
Total	8.041
Número de viviendas particulares	8.012
Número de viviendas colectivas	29
Viviendas ocupadas con personas presentes	7.761

*Fuente:
Nacional de
Unidad de
Políticas*

*Instituto
Estadística -
Análisis de
Sociales y*

Económicas

SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ENERGÍA ELÉCTRICA	TOTAL
Total	7.761
Tiene	5.460
No tiene	2.301

*Fuente:
Nacional de
Unidad de
Políticas Sociales y Económicas*

*Instituto
Estadística -
Análisis de*

Se puede observar en el cuadro que el 70% de las viviendas cuentan con el servicio de energía eléctrica, y un 30 % aún no cuenta con este servicio.

COMBUSTIBLE O ENERGIA MAS UTILIZADOS PARA COCINAR

COMBUSTIBLE O ENERGÍA MÁS UTILIZADOS PARA COCINAR	TOTAL
Total	7.761
Gas en garrafa	3.317

Gas domiciliario (por cañería)	0
Leña	1.370
Otros (electricidad, energía solar, guano, bosta o taquia y otro)	2.989
No cocina	85

Fuente: Instituto Nacional de Estadística – Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

Se puede observar en el cuadro que el 43% de las viviendas utiliza gas en garrafa para cocinar, el 38 % utiliza electricidad, energía solar, guano, bosta, taquia entre otros; y un 17 % hace uso de leñas para cocinar.

PROCEDENCIA DE AGUA

PROCEDENCIA DEL AGUA QUE UTILIZAN EN LA VIVIENDA	TOTAL
Total	7.761
Cañería de red	2.485
Pileta pública	1.135
Carro repartidor (aguatero)	196
Pozo o noria	3.547
Lluvia, río, vertiente, acequía	368
Otro (lago, laguna, curichi)	30

Fuente: Instituto Nacional de Estadística – Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas

Se puede observar que del total de las viviendas un 45 % utiliza agua de procedencia de pozo o noria (Máquina para sacar agua de un pozo que consiste en dos grandes ruedas engranadas, movida por un motor y que está provista de unos recipientes que recogen y suben el agua), un 32 % de cañería de red y un 15% de la pileta pública.

DESAGÜE DEL SERVICIO SANITARIO

	Desagüe del servicio sanitario	Total	
	Total	2.649	
	Al Alcantarillado	163	
<i>Fuente:</i> <i>Nacional de</i> <i>Unidad de</i> <i>Políticas</i> <i>Económicas</i>	A una Cámara Séptica	226	<i>Instituto</i> <i>Estadística –</i> <i>Análisis de</i> <i>Sociales y</i>
	A un Pozo ciego	2.212	
	A la Calle	33	
	A la quebrada, río	15	
	A un lago, laguna, curichi	0	
En el			servicio sanitario

del total de viviendas, el 83% usa el desagüe a un pozo ciego, un 9 % a una cámara séptica y un 6% al alcantarillado.

3.3. LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO – EPSA

3.3.1. DEFINICION DE EPSA

La EPSA es la Entidad Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario legalmente regularizada por la AAPS, debe garantizar la calidad, cantidad y continuidad de los servicios que reciben los usuarios. La CPE y la Ley N° 2066 “Ley de prestación y utilización de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario” establecen las siguientes formas de constitución:

- Empresa Pública Municipal.
- Cooperativa de servicios públicos sin fines de lucro.
- Empresa Pública Estatal.
- Empresa Mancomunitaria Social
- Comités de agua, pequeños sistemas urbanos independientes, juntas vecinales y cualquier otra organización.

-
- Pueblos indígenas y originarios, comunidades indígenas y campesinas, asociaciones, organizaciones y sindicatos campesinos⁴⁰.

Toda EPSA legalmente establecida está sujeta al cumplimiento de leyes, normas, reglamentos de orden técnico, administrativo o social, bajo fiscalización y regulación de la AAPS en la prestación de los servicios.

3.3.2. OBLIGACIONES DE LA EPSA CON EL USUARIO

La EPSA tiene el deber de:

- Distribuir agua potable en cantidad, calidad y continuidad dentro del área de prestación del servicio autorizada por la AAPS.
- Prestar el servicio de alcantarillado sanitario dentro del área de prestación del servicio autorizada por la AAPS.
- Tratar las aguas residuales y servidas en plantas de tratamiento, contribuyendo a la preservación del medio ambiente.

En relación a la prestación de servicio, la EPSA debe:

- Informar de manera permanente a los usuarios sobre los servicios, la documentación requerida para instalaciones domiciliarias, precios, tarifas, cortes, mejoras y reclamos.
- Comunicar a través de medios de difusión masiva, con anticipación de 24 horas, los cortes de servicio programados que duren más de tres horas.
- Proporcionar a los usuarios información veraz y suficiente sobre el servicio consultado.
- Destinar a la sostenibilidad del servicio los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Compensar al usuario por daños ocasionados en circunstancias de negligencia, impericia o descuido en la prestación del servicio, de acuerdo con las características del mismo y calificados por la AAPS.

⁴⁰ Ley 2066, Título I, Capítulo II “De las definiciones”, Art. 8

-
- Medir los consumos mediante dispositivos adecuados, con certificación de calidad.
 - Verificar los consumos a solicitud del usuario.

Respecto a las condiciones del servicio, la EPSA debe:

- Prestar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en el área de prestación de servicio autorizada por la AAPS.
- Presupuestar y ejecutar, de acuerdo a normas y especificaciones técnicas, la conexión domiciliaria externa (acometida), es decir el tramo comprendido entre la tubería de la red de distribución y la válvula de salida del medidor (el pago corresponde al propietario del inmueble).
- En toda conexión domiciliaria de agua potable, la EPSA debe proporcionar y ubicar un medidor en un lugar visible y de fácil lectura para el usuario y la EPSA.
- Proveer conexiones domiciliarias y redes de agua y alcantarillado sanitario con materiales que tengan certificación de buena calidad.
- Realizar el mantenimiento del conjunto de instalaciones del sistema público que termina en el medidor, quedando bajo la custodia y responsabilidad de los usuarios, el medidor y protector, que forman parte de esa conexión.
- Proporcionar a los usuarios agua potable en calidad, cantidad y continuidad adecuadas y necesarias, salvo casos de fuerza mayor o emergencias de acuerdo a las normas vigentes y bajo autorización de la AAPS.

Respecto a la atención de los usuarios la EPSA debe:

- Establecer una Oficina de Defensa del Consumidor (ODECO) para la atención de reclamos y consultas sobre el servicio prestado.
- Atender y responder por escrito las consultas, solicitudes o reclamos de acuerdo a los plazos previstos en las normas vigentes.

-
- Atender los reclamos por cobros injustificados, corte de servicio, mala atención, negligencia de su personal y de otras fallas técnicas.

3.3.3. DERECHOS DE LA EPSA Y OBLIGACIONES DEL USUARIO

La EPSA tiene el derecho de:

- Cobrar los precios, autorizados por la AAPS, por las conexiones domiciliarias proporcionadas a los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Cobrar a los usuarios los precios y/o tarifas autorizadas por la AAPS, por los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.
- Exigir a los usuarios el mantenimiento de sus instalaciones internas a fin de evitar un cobro elevado o filtraciones a vecinos colindantes.
- Instalar equipos controladores de consumo de agua en los pozos particulares autorizados, con el fin de regular el volumen de producción de agua y aplicar las tarifas por la evacuación de aguas servidas. El costo de las instalaciones deberá ser asumido por el usuario.

3.3.4. COMITÉ DE AGUA POTABLE

La CPE en su Art. 374 establece que, *“El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originaria campesinas sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua”*⁴¹.

Los comités de agua potable, pequeñas cooperativas, juntas vecinales y en general, las urbanizaciones independientes, que presten servicios de agua potable y alcantarillado sanitario menores a 2.000 habitantes deben solicitar el Registro correspondiente ante la AAPS para su legal funcionamiento.

⁴¹ Constitución Política del Estado, Título II, Capítulo V “Recursos Hídricos” Art. 374.

Serán objeto de Registro los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario pertenecientes a los pueblos indígenas y originarios, a las comunidades campesinas, a las asociaciones, organizaciones y sindicatos campesinos que funcionan según usos y costumbres.

El registro ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), garantiza la seguridad jurídica de sus titulares y tendrá vigencia durante la vida útil del servicio. El registro se realizará de manera colectiva, gratuita y expedita no admitiéndose a personas naturales en forma individual. Dicho registro será un requisito para acceder a los proyectos y programas gubernamentales del sector⁴².

En el presente proyecto se estudia el COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE COMUNIDAD CAPACASI “ZONA 1-4” perteneciente al Municipio de Laja, Provincia Los Andes, Departamento de La Paz.

3.3.5. COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE COMUNIDAD CAPACASI “ZONA 1-4”

El comité de agua y medio ambiente comunidad Capacasi Zona 1 – 4 pertenece al municipio de Laja, provincia Los Andes, Departamento de La paz.

3.3.5.1.Referencia de la EPSA

Nombre de la Epsa	COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE COMUNIDAD CAPACASI “ZONA 1-4”
Sigla de la EPSA	CAMACC 1-4
Departamento	LA PAZ
Provincia	LOS ANDES
Municipio	LAJA
Comunidad, Localidad con servicio de la EPSA	CAPACASI ZONA 1-4
Responsable de coordinar y proporcionar la información	Sr. LEANDRO CONDORI Q. -PRESIDENTE EPSA

⁴² Ley N° 2066, Título IV, Capítulo III “Licencias y Registros” Art. 49.

3.3.5.2. Aspecto Legal

a) Forma de constitución de la EPSA

El actual presidente del COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE “COMUNIDAD CAPACASI ZONA 1-4”, asumió la administración para la prestación del servicio de agua potable a la Comunidad Capacasi Zona 1-4, a partir del 17 de febrero de 2015, siendo que el sistema fue construido en la gestión 2014⁴³.

De acuerdo al estatuto y reglamento, los objetivos del comité son los siguientes:

- Administrar, operar y mantener el sistema de agua potable y/o saneamiento en condiciones técnicas y económicas satisfactorias, dando cumplimiento a normas, reglamentos e instrucciones que rigen en el sector.
- Lograr la participación efectiva y comprometida de la comunidad en todas las etapas que impida la planificación, construcción, administración, operación y mantenimiento del sistema de agua potable y saneamiento.
- Efectuar trabajos de promoción, educación sanitaria entre los habitantes de la comunidad para lograr el uso efectivo y sostenido del sistema de agua y saneamiento.

b) Representante Legal o Responsable de la EPSA

El COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE “COMUNIDAD CAPACASI ZONA 1- 4” tiene a su representante legal el Sr. Leandro Condori Quino, quien es presidente de la directiva, la misma que se encarga de la administración.

c) Estatus Jurídico de la EPSA

⁴³ Documentos proporcionados por la EPSA.

La EPSA presenta la siguiente documentación a la AAPS, acreditando su conformación:

- Acta de fundación de fecha 9 de julio de 2012
- Acta de elección y posesión del directorio de fecha 17 de febrero de 2014
- Estatuto y Reglamento elaborado el 12 de junio de 2013
- Acta de Aprobación del Estatuto y Reglamento
- Fotocopias simples de los carnets de identidad de los miembros de la directiva.

d) Información Administrativa

El COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE “COMUNIDAD CAPACASI ZONA 1-4”, presenta una mesa directiva, conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Presidente	Sr. LEANDRO CONDORI QUINO
Secretario de Actas	MARCELO SUPO TALLACAHUA
Tesorero	VIRGINIA JULIACA DE SUPO
Vocal 1	ADRIANA SEGALES TALLACAHUA
Vocal 2	MARIO SIÑANI VILLCA
Operador	FIDEL HUANCA QUISPE

ESTRUCTURA

ORGANIZACIONAL



e) Información Demográfica y Cobertura del Servicio

La cobertura de Agua potable y Saneamiento en la comunidad CAPACASI ZONA 1 -4 presenta un 98% de ejecución:

INFORMACION DEMOGRAFICA Y COBERTURA DEL SERVICIO	
Población Total	405
Población con Agua Potable	400
Número Total de Conexiones de Agua	95
Conexiones de Saneamiento (Baños Ecológicos)	95
Cobertura del Servicio de Agua Potable	98%
Cobertura del Servicio de Saneamiento	98%

Fuente: Documentos presentados ante la AAPS

3.4. AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – AAPS

3.4.1. LA AAPS, ENTIDAD REGULADORA Y FISCALIZADORA

La AAPS, fue creada mediante Decreto Supremo No. 071, promulgado el 9 de abril de 2009, para fiscalizar, controlar, supervisar y regular las actividades de agua potable y saneamiento básico a nivel nacional, considerando la Ley No. 2066, Ley de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, de fecha 11 de abril de 2000, en tanto no contradiga lo dispuesto en la CPE.

3.4.1.1.Misión – Visión

a) Misión

Autoridad nacional que regula la gestión y manejo de los recursos hídricos, priorizando el derecho de uso para consumo humano y el saneamiento, en equilibrio con el medio ambiente.

b) Visión

Entidad rectora de la gestión sustentable e intercultural del agua y saneamiento con compromiso social y ambiental, que garantiza la calidad del servicio de regulación, protección del usuario y seguridad jurídica, contribuyendo al vivir bien.

3.4.2. VALORES Y PRINCIPIOS⁴⁴

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, considera el respeto y la práctica de valores institucionales, sin los cuales no se podrán alcanzar los objetivos propuestos, mediante normas éticas y de comportamiento, con la amplia difusión al personal para su aplicación, propiciándose un adecuado clima organizacional.

Por tanto, la conducta de todos y cada uno de los miembros de la Entidad, se regirá bajo los valores institucionales que se describen a continuación y constituyen los fundamentos éticos que deben observarse en todas las acciones que se desarrollen tanto institucional como personalmente.

- **Compromiso**, todas las servidoras y servidores públicos de la AAPS están plenamente involucrados con la visión y valores de la Entidad, y conscientes para servir a la población.
- **Efectividad**, enmarcar los objetivos y sus resultados en lograr el mayor impacto y beneficio a la población y el medio ambiente a partir de una real participación de los actores, asegurando su influencia en las políticas y estrategias sectoriales e institucionales.
- **Transparencia**, hacer lo que es debido con honestidad y abierto al control interno y al control social, tanto en la toma de decisiones, como en el manejo de información, recursos financieros y otros.
- **Excelencia**, iniciativa personal y colectiva para aprender y mejorar continuamente el desempeño y la calidad de los servicios que presta la entidad a sus usuarios.
- **Trabajo en Equipo**, interacción efectiva y entusiasta orientada a la consecución de resultados, basada en la comprensión clara de los

⁴⁴ Página web: www.aaps.gob.bo

objetivos, comunicación fluida, delegación adecuada, flexibilidad y reconocimiento por el logro de resultados.

3.4.3. OBJETIVOS

Regular las actividades que realizan personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas en el sector Agua Potable y Saneamiento Básico, asegurando que:

- Se garanticen los intereses y derechos de los consumidores y usuarios, promoviendo la economía plural prevista en la Constitución Política del Estado – CPE, y las Leyes en forma efectiva.
- Las actividades en los sectores bajo su jurisdicción contribuyan al desarrollo de la economía nacional y tiendan a que todos los habitantes del Estado Plurinacional puedan acceder a los servicios.
- El aprovechamiento de los recursos naturales se ejerza de manera sustentable y estrictamente de acuerdo con la CPE y las leyes.

3.4.4. COMPETENCIAS⁴⁵

Las competencias de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua y Saneamiento Básico, además de las establecidas en las normas legales sectoriales vigentes, en todo lo que no contravenga a la CPE y al Decreto Supremo N° 071, son las siguientes:

- Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de uso y aprovechamiento sobre fuentes de agua para consumo humano.
- Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico.

⁴⁵ Página web: www.aaps.gob.bo

-
- Asegurar el cumplimiento del derecho fundamentalísimo de acceso al agua y priorizar su uso para el consumo humano, seguridad alimentaria y conservación del medio ambiente, en el marco de sus competencias.
 - Regular el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos para consumo humano y servicios de agua potable y saneamiento básico, respetando usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de organizaciones sociales, en el marco de la CPE.
 - Precautelar, en el marco de la CPE y en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente y el Servicio Nacional de Riego, que los titulares de derechos de uso y aprovechamiento de fuentes de agua actúen dentro de las políticas de conservación.
 - Protección, preservación, restauración, uso sustentable y gestión integral de las aguas fósiles, glaciares, subterránea, minerales, medicinales; evitando acciones en las nacientes y zonas intermedias de los ríos, que ocasionan daños a los ecosistemas y disminución de caudales para el consumo humano.
 - Imponer las servidumbres administrativas necesarias para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
 - Regular a los prestadores del servicio en lo referente a planes de operación, mantenimiento, expansión, fortalecimiento del servicio, precios, tarifas y cuotas.
 - Recomendar las tasas que deben cobrar los Gobiernos Municipales por los servicios de agua potable y/o saneamiento básico, cuando éstos sean prestadores en forma directa por la Municipalidad.
 - Atender, resolver, intervenir y/o mediar en controversias y conflictos que afecten al uso de recursos hídricos para consumo humano, y servicios de agua potable y saneamiento básico.

-
- Requerir a las personas naturales o jurídicas y otros entes relacionados con el sector regulado, información, datos y otros aspectos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 - Precautelar el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los titulares de las autorizaciones, licencias y registros.
 - Proteger los derechos de usuarios de los servicios de agua potable y/o saneamiento básico.
 - Otras atribuciones que le señalen normas sectoriales vigentes.

3.4.5. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA AAPS COMO ENTIDAD REGULADORA Y FISCALIZADORA⁴⁶

- Otorgar derechos y establecer obligaciones a la EPSA para el uso y el aprovechamiento sobre fuentes de agua para consumo humano y para la prestación de servicios de agua potable y saneamiento.
- Asegurar el cumplimiento del derecho fundamental de acceso al agua y priorizar su uso para el consumo humano en el marco de las competencias asignadas por Ley.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los titulares de las autorizaciones, licencias y registros.
- Conocer y procesar las denuncias y reclamos presentados por afectados y usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de las EPSA a nivel nacional.
- Fiscalizar a las EPSA, coadyuvando a la sostenibilidad de prestación de servicios; respetando y protegiendo los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena, originaria campesinas, en el marco de la CPE.
- Vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las EPSA, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo la ejecución

⁴⁶ *Página web: www.aaps.gob.bo*

del plan de inversiones comprometido y el mantenimiento u operación de sus instalaciones.

- Proteger los derechos de los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Aprobar metas de calidad, expansión y desarrollo de las EPSA consistentes en planes, programas y proyectos de desarrollo de los servicios.
- Regular y Fiscalizar a los prestadores de los servicios en lo referente a planes de operación, mantenimiento, expansión, fortalecimiento del servicio, precios, tarifas, cuotas o aportes.
- Controlar y fiscalizar el tratamiento del vertido de aguas residuales industriales, mineras y otros que afecten las fuentes de agua para consumo humano.
- Atender, resolver, intervenir y/o mediar en controversias y conflictos que afecten al uso de recursos hídricos para consumo humano, y servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Requerir a las personas naturales o jurídicas y otros entes relacionados con el sector regulado, información, datos y otros aspectos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

3.4.6. UNIDADES CONFORMADAS

Entre direcciones y jefaturas la AAPS está conformada por las siguientes unidades:⁴⁷

- **DIRECCION DE ESTRATEGIAS REGULATORIAS**
 - Jefatura de Licencias y Registros
 - Jefatura de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio

⁴⁷ Página web: www.aaps.gob.bo

-
- DIRECCION DE REGULACION AMBIENTAL EN RECURSOS HIDRICOS
 - JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 - JEFATURA DE ATENCION AL CONSUMIDOR

El presente proyecto está desarrollado en la Jefatura de Licencias y Registros, por el cual a continuación se da a conocer información relevante de esta Jefatura y la Dirección a la que pertenece:

La Dirección de Estrategias Regulatorias (DER) contribuye al cumplimiento de las competencias de la AAPS mediante acciones de regularización, fiscalización, supervisión, seguimiento y control en la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario por las EPSA's, buscando que se cumpla con objetivos de calidad, continuidad, cobertura y eficiencia.

Operativamente la D.E.R. realiza sus actividades a través de dos Unidades: Jefatura de Constitución de Licencias y Registros y Jefatura de Fiscalización y Seguimiento Regulatorio.

La Unidad de Licencias y Registros, realiza acciones para la regularización de la gestión y manejo de los recursos hídricos, priorizando el derecho de uso para consumo humano y el saneamiento, en equilibrio con el medio ambiente, según las siguientes funciones:

- Procesos de regularización para la otorgación, renovación, modificación o revocatoria de derechos de uso y aprovechamiento de fuentes de agua para consumo humano y prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Evaluación de Planes Estratégicos a corto y mediano plazo para el servicio de las EPSA's.
- Evaluación de Estudios de Precios y Tarifas propuestos por Operadores de Servicios.

-
- Asistencia técnica para la elaboración de Estudios de Precios y Tarifas.

La Jefatura de Constitución de Licencias y Registros, tiene la misión de relevar, categorizar y constituir a un sistema de agua potable o alcantarillado mediante una Licencia o Registro, para lograr este objetivo realiza las siguientes funciones:

- Regularizar EPSA con la otorgación de Licencias o Registros para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, en cumplimiento a lo dispuesto en la RAR SISAB N° 124/2007.
- Regularizar EPSA con la participación de los CTRL (Comités Técnicos de Licencias y Registros).

Se encarga de estudiar los planes de mediano plazo y estructuras de precios y tarifas que entran en vigencia para cada EPSA en el país, para lo que realiza las siguientes funciones:

- Diagnóstico integral de la situación regulatoria de las EPSA respecto a sus Planes Transitorios de Desarrollo del Servicio y Estudios de Precios y Tarifas.
- Aprobar Planes de Desarrollo Transitorio.
- Aprobar y consensuar con los usuarios y prestadores Estudios de Precios y Tarifas.
- Asistencia técnica para la elaboración de Estudios de Precios y Tarifas.

CAPITULO IV:

MARCO LEGAL

4.1. AMBITO LEGAL

La normativa vigente y aplicable a la fiscalización y control de EPSA's desarrolladas en el presente proyecto, enmarca su alcance y principios legales que son aplicados, se suscribirá en el marco jurídico de acuerdo a las siguientes normativas vigentes en el País:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, promulgada el 7 de febrero de 2009.
- Decreto Supremo N° 071, Crea las autoridades de Fiscalización y Control Social en los Sectores Regulados, de fecha 9 de Abril de 2009.
- Ley 453, Ley general de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y Consumidores, de fecha 4 de diciembre de 2013.
- Reglamento a la Ley 453, General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, de fecha 4 de diciembre de 2013.
- Ley 2066, Ley de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, de fecha 11 de Abril de 2000.
- Ley 2341, Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 23 de Abril de 2002.
- Resolución Ministerial 510-92, Reglamento Nacional de prestación de servicios de agua potable y alcantarillado para centros urbanos, de fecha 29 de Octubre de 1992.

En el siguiente apartado se desarrolla cada una de las leyes que serán aplicados al presente proyecto.

4.2. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO

Ley fundamental del Estado, promulgada el 7 de febrero de 2009, se encuentra capítulos y artículos que norman al derecho del agua que goza todo ser humano, al uso de los bienes y recursos del Estado, medio ambiente, etc.

En la presente Ley se hace mención a los derechos de todo ser humano, entre ellas el derecho al agua y la alimentación:

Artículo 16. I. Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación.⁴⁸

II. El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad alimentaria, a través de una alimentación sana, adecuada y suficiente para toda la población.

Así también, el derecho al acceso de agua potable y alcantarillado, siendo responsabilidad del Estado la provisión de estos servicios básicos, como se menciona en los siguientes artículos:

Artículo 20. I.⁴⁹ Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

II. Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias. En los casos de electricidad, gas domiciliario y telecomunicaciones se podrá prestar el servicio mediante contratos con la empresa privada. La provisión de servicios debe responder a los criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria; con participación y control social.

III. El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a ley.

El deber del Estado es velar por la conservación, protección de los recursos naturales, medio ambiente, tierra y territorio como lo menciona la presente Ley en el **Artículo**

⁴⁸ Constitución Política del Estado, Título I, Capítulo II “Derechos Fundamentales”

⁴⁹ *Ibidem*.

342⁵⁰: Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.

La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente.

Las políticas de gestión ambiental mencionada en el **Artículo 345**⁵¹, se basarán en:

1. La planificación y gestión participativas, con control social.
2. La aplicación de los sistemas de evaluación de impacto ambiental y el control de calidad ambiental, sin excepción y de manera transversal a toda actividad de producción de bienes y servicios que use, transforme o afecte a los recursos naturales y al medio ambiente.
3. La responsabilidad por ejecución de toda actividad que produzca daños medioambientales y su sanción civil, penal y administrativa por incumplimiento de las normas de protección del medio ambiente.

En el **Artículo 346**, establece que: “El patrimonio natural es de interés público y de carácter estratégico para el desarrollo sustentable del país. Su conservación y aprovechamiento para beneficio de la población será responsabilidad y atribución exclusiva del Estado, y no comprometerá la soberanía sobre los recursos naturales. La ley establecerá los principios y disposiciones para su gestión”.

Son clasificados en la presente Ley, como recursos naturales los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y el subsuelo, los bosques, la biodiversidad, el espectro electromagnético y todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamiento.⁵²

⁵⁰ *Constitución Política del Estado, Título II, Capítulo I “Medio Ambiente”*

⁵¹ *Ibidem.*

⁵² *Constitución Política del Estado, Título II, Capítulo II “Recursos Naturales”, Art. 348*

Los recursos naturales son de propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo.

La gestión y administración de los recursos naturales se realizará garantizando el control y la participación social en el diseño de las políticas sectoriales. En la gestión y administración podrán establecerse entidades mixtas, con representación estatal y de la sociedad, y se precautelaré el bienestar colectivo.

En la presente Ley, se norma el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos, donde el Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.

El Estado protegerá y garantizará el uso prioritario del agua para la vida. Es deber del Estado gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes.

El Estado reconocerá, respetará y protegerá los usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de las organizaciones indígena originaria campesinas sobre el derecho, el manejo y la gestión sustentable del agua⁵³.

El Estado regulará el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos y de las cuencas para riego, seguridad alimentaria y servicios básicos, respetando los usos y costumbres de las comunidades.

4.3. DECRETO SUPREMO N° 071 / CREA LAS AUTORIDADES DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN LOS SECTORES REGULADOS.

⁵³ *Ibidem*, Capítulo V “Recursos Hídricos” Art. 375.

El Decreto Supremo 071 promulgada el 9 de abril de 2009 crea, indica y determina la estructura organizativa, define competencias y atribuciones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS).

Se constituye la AAPS según el Título I del presente Decreto, presenta las siguientes atribuciones y competencias:

Las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las ex Superintendencias Sectoriales serán asumidos por las Autoridades de Fiscalización y Control Social, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la CPE.

Las atribuciones, facultades, competencias, derechos y obligaciones de las ex Superintendencias Generales serán asumidas por los Ministros cabeza de sector, en lo que no contravenga a lo dispuesto por la CPE⁵⁴.

Artículo 9: ⁵⁵ La AAPS realizará sus actividades conforme a lo establecido en el presente Decreto Supremo, con los siguientes recursos, según corresponda a la normativa sectorial:

- a) Tasas de regulación.
- b) Derechos o Patentes.
- c) Recursos del Tesoro General de la Nación.
- d) Donaciones y créditos nacionales o extranjeros.
- e) Otros determinados por norma expresa.

El rol importante de la AAPS es fiscalizar, controlar, supervisar y regular las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico como se expresa en el **Artículo 20** del presente Decreto Supremo: *“La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No 2066, de 11 de abril de 2000 de*

⁵⁴ Decreto Supremo 071, Título I, Capítulo I “Disposiciones Generales” Art. 5

⁵⁵ *Ibidem*, Art. 9.

Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley No 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la CPE”.

Las competencias puntuales y específicas de la AAPS, son las siguientes:

- a) Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de uso y aprovechamiento sobre fuentes de agua para consumo humano.
- b) Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico.
- c) Asegurar el cumplimiento del derecho fundamentalísimo de acceso al agua y priorizar su uso para el consumo humano, seguridad alimentaria y conservación del medio ambiente, en el marco de sus competencias.
- d) Regular el manejo y gestión sustentable de los recursos hídricos para el consumo humano y servicios de agua potable y saneamiento básico, respetando usos y costumbres de las comunidades, de sus autoridades locales y de organizaciones sociales, en el marco de la CPE.
- e) Precautelar, en el marco de la CPE y en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente y el Servicio Nacional de Riego, que los titulares de derechos de uso y aprovechamiento de fuentes de agua actúen dentro de las políticas de conservación, protección, preservación, restauración, uso sustentable y gestión integral de las aguas fósiles, glaciares, subterráneas, minerales, medicinales; evitando acciones en las nacientes y zonas intermedias de los ríos, que ocasionen daños a los ecosistemas y disminución de caudales para el consumo humano.
- f) Imponer las servidumbres administrativas necesarias para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- g) Regular a los prestadores del servicio en lo referente a planes de operación, mantenimiento, expansión, fortalecimiento del servicio, precios, tarifas y cuotas.
- h) Recomendar las tasas que deben cobrar los Gobiernos Municipales por los servicios de agua potable y/o saneamiento básico, cuando éstos sean prestados en forma directa por la Municipalidad.

-
- i) Atender, resolver, intervenir y/o mediar en controversias y conflictos que afecten al uso de recursos hídricos para consumo humano, y servicios de agua potable y saneamiento básico.
 - j) Requerir a las personas naturales o jurídicas y otros entes relacionados con el sector regulado, información, datos y otros aspectos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 - k) Precautelar el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los titulares de las autorizaciones, licencias y registros.
 - l) Proteger los derechos de usuarios de los servicios de agua potable y/o saneamiento básico.
 - m) Otras atribuciones que le señalen normas sectoriales vigentes⁵⁶.

Se desarrolla el presente Decreto Supremo, con la finalidad de conocer la creación, atribuciones, competencias que son establecidas para el cumplimiento de la AAPS.

4.4. LEY N° 2066, LEY DE PRESTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO

Ley N° 2066 “Ley de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario”, promulgada el 11 de abril de 2000, tiene por objeto normar la utilización de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, el procedimiento para otorgar licencias y registros a las EPSA’s, como se menciona en los artículos de la presente Ley.

La presente Ley tiene por objeto establecer las normas que regulan la prestación y utilización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y el marco institucional que los rige, el procedimiento para otorgar Licencias y Registros para la prestación de los servicios, los derechos para fijar los Precios, Tarifas, Tasas y Cuotas, así como la determinación de infracciones y sanciones⁵⁷.

⁵⁶ Decreto Supremo 071, Título III, Capítulo III “Atribuciones y Competencias” Art. 20

⁵⁷ Ley 2066, Título I, Capítulo I “Del Objeto y Alcance de la Ley” Art. 1.

Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, cualquiera sea su forma de constitución, que presten, sean Usuarios o se vinculen con alguno de los Servicios de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado Sanitario se rigen a la presente Ley.

El **Artículo 3** define Saneamiento Básico como los Servicios de: agua potable, alcantarillado sanitario, disposición de excretas, residuos sólidos y drenaje pluvial.

Los principios establecidos para toda prestación de servicio de agua y alcantarillado sanitario por las EPSA's son las siguientes contempladas en la presente Ley:

- a) Universalidad de acceso a los servicios,
- b) Calidad y continuidad en los servicios, congruentes con políticas de desarrollo humano,
- c) Eficiencia en el uso y en la asignación de recursos para la prestación y utilización de los servicios,
- d) Reconocimiento del valor económico de los servicios, que deben ser retribuidos por sus beneficiarios de acuerdo a criterios socio-económicos y de equidad social,
- e) Sostenibilidad de los servicios,
- f) Neutralidad de tratamiento a todos los prestadores y Usuarios de los servicios, dentro de una misma categoría.
- g) Protección del medio ambiente⁵⁸.

Las definiciones aplicadas a la presente Ley, que será de gran utilidad el conocer cada una de ellas para el desarrollo del presente proyecto, son las siguientes:

- a) Agua Potable: Agua apta para el consumo humano de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa vigente.
- b) Agua Residual o Servida: Desecho líquido proveniente de las descargas del uso del agua en actividades domésticas o de otra índole.

⁵⁸ *Ibidem*, Art. 5.

-
- c)** Agua Residual Tratada: Agua Residual procesada en sistemas de tratamiento para satisfacer los requisitos de calidad con relación a la clase de Cuerpo Receptor al que serán descargadas.
 - d)** Autorización para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico para el servicio de agua potable: Acto administrativo por el cual la Autoridad competente del Recurso Hídrico, a nombre del Estado Boliviano, otorga el derecho de uso y aprovechamiento de este recurso para la prestación de servicios de agua potable.
 - e)** Conexión de Agua Potable: Conjunto de tuberías y accesorios que permiten el ingreso de Agua Potable desde la red de distribución hacia las instalaciones internas del Usuario.
 - f)** Conexión de Alcantarillado Sanitario: Conjunto de tuberías y accesorios que permiten la descarga de Agua Residual desde las instalaciones internas del usuario hacia la red de alcantarillado.
 - g)** Concesión: Acto administrativo por el cual la Superintendencia de Saneamiento Básico, a nombre del Estado boliviano, otorga a una EPSA el derecho de prestar los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
 - h)** Cuerpo Receptor: Curso o depósito de agua o lugar en el que se descargan las Aguas Residuales.
 - i)** Cuota: Aporte comunitario que entregan los usuarios a la organización conformada para la provisión de los servicios de agua potable o alcantarillado sanitario, en los pueblos indígenas y originarios, las comunidades indígenas y campesinas, las asociaciones, organizaciones y sindicatos campesinos, los comités de agua, cooperativas provinciales y urbanas.
 - j)** Descarga: Vertido de aguas residuales en un cuerpo receptor.
 - k)** Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA): Persona jurídica, pública o privada, que presta uno o más de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y que tiene alguna de las siguientes formas de constitución:

-
- i. Empresa pública municipal, dependiente de uno o más gobiernos municipales.
 - ii. Sociedad anónima mixta.
 - iii. Empresa privada.
 - iv. Cooperativa de servicios públicos.
 - v. Asociación civil.
 - vi. Pueblos indígenas y originarios, comunidades indígenas y campesinas, asociaciones, organizaciones y sindicatos campesinos.
 - vii. Comités de agua, pequeños sistemas urbanos independientes, juntas vecinales y cualquier otra organización que cuente con una estructura jurídica reconocida por la Ley, excepto los Gobiernos Municipales.
- l)** Indexación: fórmula de reajuste de precios y tarifas calculado en función de las variaciones de índices de precios en el país, expresado en moneda nacional, correspondientes a los costos directos del titular de la concesión.
- m)** Licencia: Acto administrativo por el cual la Superintendencia de Saneamiento Básico certifica que una EPSA o un gobierno municipal que presta Servicios de Agua Potable o Servicios de Alcantarillado Sanitario en forma directa, cumple con los requisitos que rigen para las Tarifas, Tasas o Cuotas y es elegible para acceder a proyectos y programas gubernamentales del sector.
- n)** Precio: monto que cobra el proveedor de los servicios a los Usuarios por conexiones, reconexiones, instalación de medidores y conceptos operativos similares.
- o)** Recurso Hídrico: Agua en el estado en que se encuentra en la naturaleza.
- p)** Registro: Acto administrativo por el cual la Superintendencia de Saneamiento Básico certifica que la EPSA correspondiente a los pueblos indígenas y originarios, comunidades indígenas y campesinas, asociaciones y sindicatos campesinos presta el servicio de agua potable y es elegible para acceder a proyectos y programas gubernamentales del sector.
- q)** Servicio de Agua Potable: Servicio público que comprende una o más de las actividades de captación, conducción, tratamiento y almacenamiento de Recursos

-
- Hídricos para convertirlos en Agua Potable y el sistema de distribución a los Usuarios mediante redes de tuberías o medios alternativos.
- r)** Servicio de Alcantarillado Sanitario: Servicio público que comprende una o más de las actividades de recolección, tratamiento y disposición de las Aguas Residuales en Cuerpos Receptores.
 - s)** Superintendencia de Saneamiento Básico: Superintendencia que forma parte del Sistema de Regulación Sectorial, SIRESE. Organismo con jurisdicción nacional que cumple la función de regulación de la prestación y utilización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.
 - t)** Tarifa: Valor unitario que cobra una EPSA al Usuario por cualquiera de los Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario.
 - u)** Tasa: Tributo que cobra un gobierno municipal al Usuario, que tiene como hecho generador la prestación efectiva de uno o más de los Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario, individualizado en el contribuyente. Su recaudación no debe tener un destino distinto al servicio que constituye el presupuesto de la obligación.
 - v)** Tasa de Regulación: Monto que cobra la Superintendencia de Saneamiento Básico por el servicio de regulación a los titulares de concesión.
 - w)** Titular: Persona jurídica que ha obtenido de la Superintendencia de Saneamiento Básico una Concesión. Licencia o Registro.
 - x)** Usuario: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, que utiliza alguno de los Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario.
 - y)** Vida útil del servicio: Tiempo de funcionamiento de los servicios de agua potable y alcantarillado para la provisión de los mismos conforme a normas técnicas.
 - z)** Usos y costumbres para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario: Prácticas comunitarias y sociales para el uso, aprovechamiento y gestión de recursos hídricos para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, basadas en autoridades naturales, procedimientos y normas socialmente

convenidas que forman parte de pueblos indígenas y originarios, comunidades campesinas e indígenas y organizaciones y sindicatos campesinos.

- aa)** Zona no Concesible: Asentamiento humano cuya población es dispersa o, si es concentrada, no excede de 10.000 habitantes y no es autosostenible financieramente.
- bb)** Zona Concesible: Centro de población concentrada en el que viven más de 10.000 habitantes, o asociación de asentamientos humanos o mancomunidad de Gobiernos Municipales, para la prestación de Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario cuya población conjunta es igual o superior a 10.000 habitantes y donde la provisión de los servicios. Sea financieramente autosostenible. Se admitirán en la Concesión las poblaciones menores a 10.000 habitantes que demuestren ser autosostenibles⁵⁹.

Toda EPSA será supervisada por los gobiernos municipales a la cual pertenece, la cual coadyuvara a otorgar un servicio efectivo para los usuarios de la misma, así también en coordinación con la AAPS, como se menciona en el **Artículo 13** de la presente Ley.

Los gobiernos municipales, en el ámbito de su jurisdicción, son responsables de:

- a) Asegurar la provisión de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, a través de una EPSA concesionada por la AAPS, conforme a la presente Ley.
- b) Proponer, ante la autoridad competente, y desarrollar planes y programas municipales de expansión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; identificar y viabilizar las áreas de servidumbre requeridas, en el marco de lo establecido en la presente Ley y sus reglamentos,
- c) Considerar las solicitudes de expropiación presentadas por la AAPS y proceder según las facultades otorgadas por Ley a los Gobiernos Municipales,
- d) Coadyuvar en la evaluación y seguimiento de las actividades de las EPSA en su jurisdicción y remitir sus observaciones y criterios a la AAPS,
- e) Prestar informes periódicos al Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos y a la AAPS, acerca del estado de la prestación de los Servicios de Agua Potable y

⁵⁹ Ley 2066, Título I, Capítulo II “De las Definiciones”, Art. 8.

-
- Alcantarillado Sanitario en su jurisdicción y, en especial, cuando el servicio este bajo su responsabilidad,
- f) Efectuar el cobro de Tasas determinadas mediante reglamento y aprobadas conforme a ley, cuando presten en forma directa alguno de los Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario,
 - g) Vigilar que las obras, actividades o proyectos que se realicen en el área de su jurisdicción, no atenten contra la sostenibilidad y calidad de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y poner en conocimiento de las autoridades competentes las infracciones correspondientes,
 - h) Brindar asistencia técnica a las entidades prestadoras de Servicios de Agua Potable o Alcantarillado Sanitario,
 - i) Emitir una opinión técnicamente fundamentada ante la AAPS, en consulta con las instancias de participación popular para la aprobación de los pliegos de licitación, firma de contratos por excepción y aprobación de precios y tarifas⁶⁰.

El presente proyecto se desarrolla en EPSA's menores a 2.000 habitantes las cuales acceden a registros para su funcionamiento, no así a licencias y/o concesiones que se menciona en la presente Ley, por lo tanto se hace caso omiso a los artículos que hacen referencia a las EPSA's que no son estudiadas en el presente proyecto.

Los derechos que tienen las EPSA's son las siguientes:

- a) Cobrar Tarifas de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y sus reglamentos,
- b) Cobrar por servicios prestados a los Usuarios, con aprobación de la AAPS, de acuerdo a reglamento,
- c) Suspender los servicios por las razones indicadas en la presente Ley y sus reglamentos,
- d) Cobrar multas a los Usuarios, de acuerdo a reglamento,
- e) Los demás establecidos mediante reglamento, cuando corresponda⁶¹.

⁶⁰ Ley 2066, Título II, Capítulo I "Instituciones Públicas", Art. 23

⁶¹ Ley 2066, Título II, Capítulo I "Instituciones Públicas", Art. 24

La presentación de estados financieros para EPSA's que cuenten con licencia es decir, mayor a 10.000 habitantes, no siendo un requisito fundamental para las EPSA's estudiadas en el presente proyecto, pero se recomienda su elaboración para un control y emisión eficiente de información financiera, considerando una visión de que toda EPSA menor a 2.000 habitantes contará con licencia a medida que el crecimiento poblacional va incrementando.

Los ingresos provenientes de la prestación de los Servicios de Agua Potable o Servicios de Alcantarillado Sanitario, ya sea por parte de una EPSA o por un gobierno municipal en forma directa, deben ser administrados en contabilidad independiente y solo podrán ser destinados a la prestación de dichos servicios⁶².

Para la formulación del Presupuesto General de la Nación, el Ministerio de Hacienda exigirá a la AAPS un dictamen técnico sobre los proyectos de presupuesto de las EPSA's organizadas bajo la forma de empresas públicas o municipales sujetas a regulación y deberá consultar con dicha Autoridad cualquier modificación a los citados proyectos de presupuesto, para su posterior remisión al Congreso Nacional. Estas empresas cobrarán Tarifas por la provisión de los servicios.

Las entidades prestadores de Servicios de Agua Potable o de Alcantarillado Sanitario bajo Licencia, incluyendo los gobiernos municipales que prestan los servicios en forma directa, deberán presentar a la AAPS información legal, técnica y financiera en un formato simplificado que será establecido por reglamento⁶³.

Las EPSA's registradas son pertenecientes a los pueblos indígenas, comunidades campesinas, en el **Artículo 49** establece el Objeto del Registro para las EPSA's: *“Serán objeto de Registro los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario pertenecientes a los pueblos indígenas y originarios, a las comunidades campesinas, a las asociaciones, organizaciones y sindicatos campesinos que funcionan según usos y costumbres. El registro ante la AAPS o ante la institución delegada por la misma, garantiza la seguridad jurídica de sus titulares y tendrá vigencia durante la vida útil*

⁶² *Ibidem*, Art. 25.

⁶³ Ley 2066, Título III, Capítulo II “De la Gestión Financiera” Art. 27.

del servicio. El registro se realizará de manera colectiva, gratuita y expedita no admitiéndose a personas naturales en forma individual. Dicho registro será un requisito para acceder a los proyectos y programas gubernamentales del sector”⁶⁴.

El uso y aprovechamiento de las fuentes de agua para la prestación de los servicios de agua potable por parte de los pueblos indígenas y originarios, las comunidades campesinas, las asociaciones, organizaciones y sindicatos campesinos se reconocen, respetan y protegen según el artículo 171 de la Constitución Política del Estado.

La autoridad competente del Recurso agua otorgara un documento jurídico que garantice dichos derechos velando por el uso racional del recurso hídrico⁶⁵.

4.5. CONCLUSIONES AL MARCO LEGAL

El Artículo 20 de la CPE dispone que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones, y es responsabilidad del Estado proveerlos a través de las entidades públicas. El acceso al agua y alcantarillado constituye un derecho humano, no será objeto de privatización y estará sujeto a régimen de licencias y registros.

El Artículo 374 de la CPE establece que el Estado protegerá y garantizará el uso prioritario del agua para la vida, y que es su deber gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua de todos los habitantes.

La Constitución Política del Estado establece el derecho al agua, asumiendo la responsabilidad de gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado del recurso hídrico.

Desarrollado el marco legal referente a la Constitución Política del Estado, Leyes y Decretos Supremos; será aplicado en el presente proyecto para dar cumplimiento a lo

⁶⁴ *Ibidem*, Capítulo III “Licencias y Registros” Art. 49.

⁶⁵ *Ibidem*, Art. 50

establecido por las normas legales que regulan tanto a la AAPS como a las EPSA's estudiadas.

Conociendo los principios, los procedimientos, las obligaciones, competencias, atribuciones, los derechos, las responsabilidades, los requisitos, etc. a los cuales constituyen un marco legal base fundamental a la que se debe dar cumplimiento en la formulación de la propuesta del presente proyecto, con el objetivo de que cada EPSA pueda contar con una Información Financiera eficiente y oportuna desarrollando sus actividades u operaciones diarias respaldadas legalmente.

CAPITULO V:

MARCO PRÁCTICO

5.1. ASPECTOS METODOLOGICOS DE LA INVESTIGACIÓN

El presente Proyecto toma como base el Enfoque cuali-cuantitativo, en primera fase se realiza un enfoque cualitativo debido a que tiene por objeto la descripción de las cualidades de los fenómenos o problemas más orientados a la realidad, que no traten de medir o probar, si no de descubrir el mayor número de cualidades posibles. En la segunda fase se toma el enfoque cuantitativo que se define como un enfoque que usa la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías⁶⁶, para lo cual desarrollamos a continuación el tipo de estudio, el método de investigación, las técnicas e instrumentos a emplearse.

5.2. TIPO DE ESTUDIO

Serán desarrollados en el presente proyecto los siguientes:

- a) **Estudios Descriptivos:** Permiten describir los hechos como son observados.

⁶⁶Roberto Hernández Sampieri, *Metodología de la Investigación, Capítulo 1 "Definiciones de los Enfoques Cuantitativo y Cualitativo"*, Pág. 4

-
- b) Estudios Correlacionales:** Estudia las relaciones entre variables dependientes e independientes, ósea se estudia la correlación entre dos variables.
 - c) Estudios Explicativos:** Este tipo de estudio ayuda a buscar el porqué de los hechos, estableciendo relaciones de causa- efecto.⁶⁷

5.3. FORMULACION DE LA HIPOTESIS DE GRADO

“El actual sistema de registro de información contable de las actividades económicas y financieras implementadas en las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua potable y/o Alcantarillado Sanitario del área rural de la Comunidad Capacasi “Zona 1 - 4” perteneciente a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja, no permite la adecuada toma de sus decisiones operativas y el cumplimiento de las exigencias impuestas por la AAPS.”

5.4. DEFINICION DE VARIABLES

5.4.1. Variable Independiente

El actual sistema de registro de información contable de las actividades económicas y financieras implementadas en las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua potable y/o Alcantarillado Sanitario del área rural de la Comunidad Capacasi “Zona 1 - 4” perteneciente a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja.

5.4.2. Variable dependiente

La adecuada toma de sus decisiones operativas y el cumplimiento de las exigencias impuestas por la AAPS.

5.4.3. Termino de Enlace

⁶⁷Página web: www.gestiopolis.com/tipos-estudio-metodos-investigacion/

-
- No Permite

5.5. UNIDAD DE ANALISIS

Se determina como unidad de análisis en el presente proyecto al Comité de Agua y Medio Ambiente Comunidad Capacasi “Zona 1-4”, perteneciente a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja, Provincia Los Andes del departamento de La Paz.

Considerado como una EPSA con dificultades mayores en la presentación de información económica financiera eficiente.

5.6. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA

A objeto de relevar la información de índole primaria, en específico con los usuarios se ha procedido a aplicar muestreo aleatorio simple al universo de familias (N= 125 familias), conforme a la siguiente expresión de diseño muestral:

$$n = \frac{N * Z_a^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_a^2 * p * q}$$

Donde:

- N= Universo, total de la población (125 familias)
- n= Muestra
- Z= Nivel de confianza o confiabilidad (95%) = 1.962
- d= Nivel de error (5%)
- p= Proporción esperada (50%)
- q= (1-p)

$$\underline{n = 86}$$

Realizado el cálculo se determina una muestra (n) que alcanza a **86 familias** número mínimo al que se aplicara el formulario de levantamiento de información primaria (Encuesta). Se logra encuestar efectivamente a 92 familias sobrepasando el mínimo requerido.

5.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

A objeto de demostrar el análisis de las variables de la hipótesis se plantea el siguiente cuadro de operacionalización de variables:



[Escriba el título del documento]



VARIABLES	DIMENSIONES	SUB DIMENSIONES	DEFINICION CONCEPTUAL	INDICADORES	INSTRUMENTOS METODOLOGICOS	FUENTE
INDEPENDIENTE El actual sistema de registro de información contable de las actividades económicas y financieras implementadas en las Entidades Prestadoras de Servicios de Agua potable y/o Alcantarillado Sanitario del área rural de la Comunidad Capacasi "Zona 1 - 4" perteneciente a la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Laja.	Estados Financieros	Elaboración	Se refiere a la existencia de estados financieros elaborados de acuerdo a los procedimientos de contabilidad establecidos.	Existencia de Estados Financieros	Revisión Documental	a) Carpetas de Registro AAPS b) Carpetas de EPSA.
		Calidad	Se refiere a la calidad que deben presentar los estados financieros cumpliendo los siguientes atributos de calidad: Comprensibilidad, relevancia, información confiable, información financiera completa, comparabilidad.	Verificación del cumplimiento de todos los atributos que deben tener los Estados Financieros.		a) Carpetas de Registro AAPS b) Carpetas de EPSA.
		Oportunidad	Los informes financieros deben estar disponibles a la brevedad suficiente para que puedan ser útiles en la solución de los problemas con el objetivo de tomar decisiones adecuadas en el momento oportuno.	Oportuna presentación de los Estados Financieros		a) Carpetas de Registro AAPS b) Carpetas de EPSA.
		Periodicidad	Los estados financieros se elaborarán con una periodicidad que será, como mínimo, anual.	Presentación de los Estados Financieros en tiempos periódicos.		a) Carpetas de Registro AAPS b) Carpetas de EPSA.
		Objetividad	Implica que la información financiera contenida en los Estados financieros ha sido presentada de acuerdo a la realidad de la empresa y que las reglas del sistema no han sido distorsionadas.	Verificación del contenido de los Estados Financieros.		a) Carpetas de Registro AAPS b) Carpetas de EPSA.



[Escriba el título del documento]



Percepción de los miembros del CAPYS y autoridades municipales sobre el reconocimiento contable y Estados Financieros	Formulación	Se refiere al nivel de conocimiento de la elaboración de los registros contables y Estados Financieros.	Grado o nivel de conocimiento de la elaboración de estados financieros	Entrevista Semiestructurada	Presidente y Secretario del CAPYS, Alcalde Municipal y Autoridad Originaria.
	Utilidad	Se refiere al grado o nivel de utilidad de los registros contables y/o los actuales Estados Financieros que han sido elaborados por los Comités.	Grado de utilidad de los Estados Financieros.		Presidente y Secretario del CAPYS, Alcalde Municipal.
	Calidad	Establece la calidad de la elaboración y presentación de los registros contables y/o Estados Financieros	Nivel de calidad presentada en los registros contables y Estados Financieros.		Presidente y Secretario del CAPYS, Alcalde Municipal.
	Finalidad	Implica los fines que persiguen el uso de los registros contables y Estados Financieros.	Cumplimiento de los fines propuestos para los registros contables y Estados Financieros.		Presidente y Secretario del CAPYS, Alcalde Municipal.
	Nivel de Control	Implica que los registros contables y/o Estados Financieros presenten niveles de control, aprobación por medio de un supervisor o comité de vigilancia de la EPSA.	La existencia de instancias de supervisión, aprobación y control de los estados financieros.		Presidente y Secretario del CAPYS, Alcalde Municipal.



[Escriba el título del documento]



<p>DEPENDIENTE La adecuada toma de sus decisiones operativas y el cumplimiento de las exigencias impuestas por la AAPS.</p>	<p>Percepción de los usuarios y autoridades municipales sobre las decisiones operativas de la EPSA</p>	<p>Insumos Adecuados</p>	<p>Establece la utilización adecuada de materiales o insumos para la prestación de servicio de agua potable.</p>	<p>Existencia y uso de insumos adecuados.</p>	<p>Encuesta y Entrevista Semiestructurada</p>	<p>a) Usuarios del Sistema de Agua Potable y/o Alcantarillado Sanitario b) Autoridades Municipales.</p>
		<p>Fijación de Tarifas y Precios</p>	<p>Se refiere a la correcta determinación del porcentaje de tarifas y precios aplicados.</p>	<p>Verificación de la determinación de tarifas.</p>		
		<p>Rendición de Cuentas y Transparencia Gestional</p>	<p>Se refiere a la emisión de informes periódicos del uso de recursos económicos captados por el pago de tarifas por parte de los usuarios.</p>	<p>Oportuna presentación de informes de rendición y transparencia gestional.</p>		
		<p>Mantenimiento instalaciones CAPYS</p>	<p>Implica el proceso de mantenimiento e instalación adecuada, que se realiza para el servicio de agua potable y alcantarillado básico.</p>	<p>Verificación del mantenimiento e instalaciones oportunas.</p>		
	<p>Exigencias ante la AAPS</p>	<p>Pago de Servicios no mayor al 5% del ingreso familiar (*)</p>	<p>Se refiere al cobro del servicio de agua potable y alcantarillado por parte de la EPSA, no mayor al 5% en base al ingreso familiar promedio.</p>	<p>Pagos realizados ante la EPSA</p>	<p>Revisión Documental</p>	<p>a) Carpetas de Registro AAPS y EPSA. a) Carpetas de Registro AAPS y EPSA.</p>
		<p>Estructuración de las Tarifas (**)</p>	<p>Presentación de tarifas conforme a cálculo de costos y otros.</p>	<p>Verificación del cálculo tarifario por parte de la EPSA.</p>		

* Se refiere al Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico, MMAYA.

** Se refiere a la Estructura Tarifaria establecida en el Título VI, Capítulo I, Ley 2066.



5.8. MEDIOS E INSTRUMENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO: MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

5.8.1. INDAGACION Y OBSERVACION

Se aplica en el presente proyecto las técnicas de indagación para el análisis de los documentos presentados por la EPSA, la formulación de los siguientes pasos a medida que se recolecten datos a ser verificados; y la técnica de observación con el propósito de llegar a la EPSA estudiada y evidenciar la existencia de documentos o información financiera, documentos de respaldo, etc.

5.8.2. ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Las entrevistas semiestructuradas se basan en una guía de asuntos o preguntas en el cual se tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas relacionados a los registros contables y estados financieros de la EPSA.

La presente entrevista fue aplicada a las autoridades de la EPSA y a las autoridades municipales o locales a la cual pertenece la EPSA.

5.8.3. ENCUESTA

Dado que la encuesta es un procedimiento que permite la recopilación de datos por medio de un cuestionario previamente diseñado que cuenta con un conjunto de preguntas cerradas, con el propósito de medir las relaciones entre variables, conocer profundamente la situación de la EPSA relacionado a las variables y subvariables ya desarrolladas anteriormente en el cuadro de operacionalización de variables.

La encuesta fue aplicada a la muestra determinada para los usuarios del servicio de agua potable que brinda la EPSA.



5.9. ANALISIS DOCUMENTAL

Se tienen los siguientes resultados del análisis documental a las carpetas de la EPSA y a las que son presentadas ante la AAPS, se presenta dos fichas técnicas del presente análisis, basado en las variables y sub variables determinadas en el cuadro de operacionalización de variables.

5.9.1. ANALISIS DOCUMENTAL EPSA

ANALISIS DOCUMENTAL

FICHA DE VERIFICACION Y ANALISIS DE DOCUMENTACION

(Para verificación en EPSA)

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO (EPSA)

COMITÉ DE AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE CAPACASI ZONA 1 - 4

VARIABLES:

ESTADOS FINANCIEROS

i) ELABORACION

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En el Artículo 25° de la LEY N° 2066, INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios de Agua Potable o Servicios de Alcantarillado Sanitario, ya sea por parte de una EPSA o por un gobierno municipal en forma directa, deben ser administrados en contabilidad independiente y solo podrán ser destinados a la prestación de dichos servicios.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Al realizar el trabajo de campo se pudo determinar que la EPSA no cuenta con Estados Financieros, pues estos no se elaboran, únicamente cuenta con un registro contable básico y desordenando.



C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION

No cuenta con estados financieros, y el actual sistema de registro es básico y rudimentario.

E) UTILIZACIÓN Y FINES DE LA DOCUMENTACION

Al no existir estados financieros no se identifica ninguna utilización o fin de estos.

ii) **CALIDAD**

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En la FAS 117, ESTADOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.

El propósito principal de los estados financieros es proporcionar información relevante para satisfacer los intereses comunes de los donantes, miembros, acreedores y otros que proporcionan recursos a las organizaciones sin fines de lucro. Aquellos usuarios externos de los estados financieros tienen intereses comunes en la evaluación de:

- a) Los servicios de una organización que proporciona y su capacidad de continuar para proporcionar esos servicios.
- b) Cómo el directorio cumplen con sus responsabilidades de gestión y otros aspectos de su desempeño.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Consecuentemente al no existir estados financieros elaborados no es posible realizar un análisis de calidad de los mismos.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.



D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION

No cuenta con estados financieros, y el actual sistema de registro es básico y rudimentario.

E) UTILIZACIÓN Y FINES DE LA DOCUMENTACION

Al no existir estados financieros no se identifica ninguna utilización o fin de estos.

iii) OPORTUNIDAD

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En la FAS 117, ESTADOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.

El propósito principal de los estados financieros es proporcionar información relevante para satisfacer los intereses comunes de los donantes, miembros, acreedores y otros que proporcionan recursos a las organizaciones sin fines de lucro. Aquellos usuarios externos de los estados financieros tienen intereses comunes en la evaluación de:

- a) Los servicios de una organización que proporciona y su capacidad de continuar para proporcionar esos servicios.
- b) Cómo el directorio cumplen con sus responsabilidades de gestión y otros aspectos de su desempeño.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Consecuentemente al no existir estados financieros elaborados no es posible realizar un análisis de oportunidad de los mismos.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION



No cuenta con estados financieros, y el actual sistema de registro es básico y rudimentario.

E) UTILIZACIÓN Y FINES DE LA DOCUMENTACION

Al no existir estados financieros no se identifica ninguna utilización o fin de estos.

iv) **PERIODICIDAD**

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En la FAS 117, ESTADOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.

El propósito principal de los estados financieros es proporcionar información relevante para satisfacer los intereses comunes de los donantes, miembros, acreedores y otros que proporcionan recursos a las organizaciones sin fines de lucro. Aquellos usuarios externos de los estados financieros tienen intereses comunes en la evaluación de:

- a) Los servicios de una organización que proporciona y su capacidad de continuar para proporcionar esos servicios.
- b) Cómo el directorio cumplen con sus responsabilidades de gestión y otros aspectos de su desempeño.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Consecuentemente al no existir estados financieros elaborados no es posible realizar un análisis de periodicidad de los mismos.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION

No cuenta con estados financieros, y el actual sistema de registro es básico y rudimentario.

E) UTILIZACIÓN Y FINES DE LA DOCUMENTACION



Al no existir estados financieros no se identifica ninguna utilización o fin de estos.

v) **OBJETIVIDAD**

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En la FAS 117, ESTADOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.

El propósito principal de los estados financieros es proporcionar información relevante para satisfacer los intereses comunes de los donantes, miembros, acreedores y otros que proporcionan recursos a las organizaciones sin fines de lucro. Aquellos usuarios externos de los estados financieros tienen intereses comunes en la evaluación de:

- a) Los servicios de una organización que proporciona y su capacidad de continuar para proporcionar esos servicios.
- b) Cómo el directorio cumplen con sus responsabilidades de gestión y otros aspectos de su desempeño.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Consecuentemente al no existir estados financieros elaborados no es posible realizar un análisis de objetividad de los mismos.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION

No cuenta con estados financieros, y el actual sistema de registro es básico y rudimentario.

E) UTILIZACIÓN Y FINES DE LA DOCUMENTACION

Al no existir estados financieros no se identifica ninguna utilización o fin de estos.

EXIGENCIAS ANTE LA AAPS



i) PAGO DE SERVICIOS NO MAYOR AL 5% DEL INGRESO FAMILIAR

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico, ESTRATEGIA NACIONAL DE REGULACIÓN.

La AAPS deberá establecer instrumentos, herramientas, mecanismos y procedimientos regulatorios eficientes, para formular estrategias de fortalecimiento de regulación siendo este considerado en un factor central del mejoramiento de los servicios a través del pago de una tarifa adecuada que permita establecer parámetros de sostenibilidad del sistema.

Los lineamientos y directrices para su cumplimiento por parte de la AAPS en base a los objetivos fundamentales se encuentran establecidos en este plan, que sugiere que para reducir las desigualdades internacionales en el acceso al agua potable, ninguna familia debería gastar más del 5% (3% agua y 2% alcantarillado) de sus ingresos para cubrir sus necesidades de ese servicio; un porcentaje similar aplicaría para el servicio de alcantarillado.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Se pudo evidenciar que el cobro mínimo de las tarifas por parte de la EPSA es de bs. 10, teniendo un promedio de ingreso familiar de bs. 500.- a bs. 1.000.-, se determina que el cobro está por encima de los ingresos, no cumpliendo así la normativa vigente.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION

La EPSA presenta documentos de respaldo mal estructurados.

E) UTILIZACION Y FINES DE LA DOCUMENTACION

Documentación básica de la determinación de precios.



ii) ESTRUCTURACION DE LAS TARIFAS

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

ARTICULO 54° TASAS, TARIFAS Y CUOTAS DE LICENCIA

Los principios que rigen (la aprobación se suprime) las Tasas, Tarifas o cuotas de los titulares de licencias y registros son:

- a) Recuperación total de los costos de operación y mantenimiento.
- b) Recuperación de los costos de reparación que garanticen la sostenibilidad de los servicios,
- c) Asegurar el costo más bajo a los Usuarios, precautelando la seguridad y continuidad del servicio.
- d) Neutralidad, simplicidad y transparencia, conforme se define en el artículo anterior.
- e) Retorno a las inversiones realizadas con empréstitos, sin remunerar el capital proveniente de donaciones, subvenciones o aportes a fondo perdido.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

La EPSA únicamente cuenta con un acta de constitución donde se indica en una asamblea el monto a pagar por el consumo de agua.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION

La EPSA únicamente cuenta con un acta de constitución donde se indica en una asamblea el monto a pagar por el consumo de agua.

E) UTILIZACION Y FINES DE LA DOCUMENTACION



No cuenta con documentos que reflejen los costos para la estructuración de tarifas.

5.9.2. ANALISIS DOCUMENTAL AAPS

ANALISIS DOCUMENTAL

FICHA DE VERIFICACION Y ANALISIS DE DOCUMENTACION

(Para verificación en AAPS)

AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

VARIABLES:

ESTADOS FINANCIEROS

i) ELABORACION

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En el Artículo 25° INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios de Agua Potable o Servicios de Alcantarillado Sanitario, ya sea por parte de una EPSA o por un gobierno municipal en forma directa, deben ser administrados en contabilidad independiente y solo podrán ser destinados a la prestación de dichos servicios.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Al verificar la carpeta del COMITÉ DE AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE CAPACASI ZONA 1-4 (caso de estudio) para el procedimiento del registro regulatorio en la AAPS, se pudo observar que la EPSA no cuenta con estados financieros, pues estos no se elaboran.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, Unidad de Licencias y Registros, Carpeta nº 161. Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION

No cuenta con estados financieros.

E) UTILIZACIÓN Y FINES DE LA DOCUMENTACION

Al no existir estados financieros no se identifica ninguna utilización o fin de estos.

ii) CALIDAD

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En la FAS 117, ESTADOS FINANCIEROS DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO.

El propósito principal de los estados financieros es proporcionar información relevante para satisfacer los intereses comunes de los donantes, miembros, acreedores y otros que proporcionan recursos a las organizaciones sin fines de lucro. Aquellos usuarios externos de los estados financieros tienen intereses comunes en la evaluación de:

- a) Los servicios de una organización que proporciona y su capacidad de continuar para proporcionar esos servicios.
- b) Cómo el directorio cumplen con sus responsabilidades de gestión y otros aspectos de su desempeño.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Consecuentemente al no existir estados financieros elaborados no es posible realizar un análisis de calidad de los mismos.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, Unidad de Licencias y Registros, Carpeta n° 161. Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION

No cuenta con estados financieros.

E) UTILIZACIÓN Y FINES DE LA DOCUMENTACION

Al no existir estados financieros no se identifica ninguna utilización o fin de estos.

iii) OPORTUNIDAD

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En la NIC 1, PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Consecuentemente al no existir estados financieros elaborados no es posible realizar un análisis de oportunidad de los mismos.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, Unidad de Licencias y Registros, Carpeta n° 161. Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION



No cuenta con estados financieros.

E) UTILIZACIÓN Y FINES DE LA DOCUMENTACION

Al no existir estados financieros no se identifica ninguna utilización o fin de estos.

iv) PERIODICIDAD

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En la NIC 1, PERIODO CONTABLE SOBRE EL QUE SE INFORMA

Los estados financieros se elaborarán con una periodicidad que será, como mínimo, anual. Cuando cambie la fecha del balance de la entidad y elabore estados financieros para un periodo contable superior o inferior a un año, la entidad deberá informar del periodo concreto cubierto por los estados financieros.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Consecuentemente al no existir estados financieros elaborados no es posible realizar un análisis de periodicidad de los mismos.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, Unidad de Licencias y Registros, Carpeta nº 161. Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION

No cuenta con estados financieros.

E) UTILIZACIÓN Y FINES DE LA DOCUMENTACION

Al no existir estados financieros no se identifica ninguna utilización o fin de estos.

v) OBJETIVIDAD



A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En la NIC 1, PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros reflejarán fielmente, la situación, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. La imagen fiel exige la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros eventos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos fijados en el Marco Conceptual. Se presumirá que la aplicación de las NIIF, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Consecuentemente al no existir estados financieros elaborados no es posible realizar un análisis de objetividad de los mismos.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, Unidad de Licencias y Registros, Carpeta n° 161. Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION

No cuenta con estados financieros.

E) UTILIZACIÓN Y FINES DE LA DOCUMENTACION

Al no existir estados financieros no se identifica ninguna utilización o fin de estos.

EXIGENCIAS ANTE LA AAPS

iii) PAGO DE SERVICIOS NO MAYOR AL 5% DEL INGRESO FAMILIAR



A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO,
MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

En el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico, ESTRATEGIA NACIONAL DE REGULACIÓN.

La AAPS deberá establecer instrumentos, herramientas, mecanismos y procedimientos regulatorios eficientes, para formular estrategias de fortalecimiento de regulación siendo este considerado en un factor central del mejoramiento de los servicios a través del pago de una tarifa adecuada que permita establecer parámetros de sostenibilidad del sistema.

Los lineamientos y directrices para su cumplimiento por parte de la AAPS en base a los objetivos fundamentales se encuentran establecidos en este plan, que sugiere que para reducir las desigualdades internacionales en el acceso al agua potable, ninguna familia debería gastar más del 5% (3% agua y 2% alcantarillado) de sus ingresos para cubrir sus necesidades de ese servicio; un porcentaje similar aplicaría para el servicio de alcantarillado.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

Al verificar la carpeta del COMITÉ DE AGUA POTABLE Y MEDIO AMBIENTE CAPACASI ZONA 1-4 (caso de estudio) se pudo evidenciar que el cobro mínimo de las tarifas por parte de la EPSA es de bs. 10, teniendo un promedio de ingreso familiar de bs. 500.- a bs. 1.000.-, se determina que el cobro está por encima de los ingresos, no cumpliendo así la normativa vigente.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, Unidad de Licencias y Registros, Carpeta n° 161. Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION

La EPSA presenta documentos de respaldo mal estructurados.

E) UTILIZACION Y FINES DE LA DOCUMENTACION



Documentación básica de la determinación de precios.

iv) ESTRUCTURACION DE LAS TARIFAS

A) EXISTENCIA DE NORMATIVA REFERIDA A SU TRATAMIENTO, MANEJO Y NORMATIVA LEGAL RESPALDATORIA.

ARTICULO 54° TASAS, TARIFAS Y CUOTAS DE LICENCIA

Los principios que rigen (la aprobación se suprime) las Tasas, Tarifas o cuotas de los titulares de licencias y registros son:

- a) Recuperación total de los costos de operación y mantenimiento.
- b) Recuperación de los costos de reparación que garanticen la sostenibilidad de los servicios,
- c) Asegurar el costo más bajo a los Usuarios, precautelando la seguridad y continuidad del servicio.
- d) Neutralidad, simplicidad y transparencia, conforme se define en el artículo anterior.
- e) Retorno a las inversiones realizadas con empréstitos, sin remunerar el capital proveniente de donaciones, subvenciones o aportes a fondo perdido.

B) EXISTENCIA DE DOCUMENTACION FISICA

La EPSA únicamente cuenta con un acta de constitución donde se indica en una asamblea el monto a pagar por el consumo de agua.

C) IDENTIFICACION DE FUENTE

Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, Unidad de Licencias y Registros, Carpeta n° 161. Comité de Agua Potable y Medio Ambiente Capacasi Zona 1-4.

D) CALIDAD DE LA DOCUMENTACION



La EPSA cuenta con un acta de asamblea y kardex del cobro de tarifas, mal estructurado con conocimientos básicos de su determinación.

E) UTILIZACION Y FINES DE LA DOCUMENTACION

No cuenta con documentos que reflejen los costos para la estructuración de tarifas.

5.10. ANALISIS DE DATOS

5.10.1. ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

SISTEMATIZACION DE LAS ENTREVISTAS SEMIESTRUCTURADAS

(Aplicable a Autoridades Comité de la EPSA, Autoridades Municipales

y Autoridades Locales)

**VARIABLE: PERCEPCION DE LOS MIEMBROS DEL CAPYS Y
AUTORIDADES MUNICIPALES SOBRE EL
RECONOCIMIENTO CONTABLE Y ESTADOS FINANCIEROS**

• **SUBVARIABLE: FORMULACION**

El Sr. Leandro Condori Q. indica que la EPSA, del cual es presidente, no tiene conocimiento de la elaboración de estados financieros, esto se debe a la falta de conocimiento respecto al área y falta de capacitación, pero indica que realizan los registros con conocimientos muy básicos pero que tales registros no ayudan en la toma de decisiones debido a que muchas veces omiten registros o registran de manera errónea por falta de conocimiento sobre los mismos.

El Sr. Fidel Huanca Q. operador de la EPSA y el Sr. Teodoro Cuevas vocal de la EPSA, coinciden en señalar la inexistencia de la elaboración y formulación de estados financieros por falta de capacitación y conocimiento en el área, pero



indican que existe un registro básico de sus ingresos por medio de tarifas pero que no llevan el registro total de ingresos y mucho menos de gastos.

Así también el Sr. Miguel Quino presidente de la junta de vecinos de la comunidad Capacasi señala desconocer de la elaboración de los estados financieros por parte de la EPSA y que no evidencio la elaboración de reconocimiento contable.

El Sr. Martín Carvajal Condori secretario de la junta de vecinos indica de la misma manera desconoce de la formulación de estados financieros y reconocimiento contable, debido a la falta de conocimiento de los encargados de la EPSA.

Conclusión: Todas las autoridades entrevistadas coinciden en la inexistencia de la elaboración y formulación de los estados financieros por parte de la EPSA, debido a la falta de conocimiento y capacitación de los mismos.

Las autoridades de la EPSA indican la formulación de registros pero llevados solo a cabo con los ingresos.

Las autoridades locales indican que nunca evidenciaron tales registros por tanto mencionan que no existe la formulación de los mismos.

- SUBVARIABLE: **UTILIDAD**

El Sr. Leandro Condori Q. indica que el reconocimiento contable es útil para tener un control de sus ingresos.

El Sr. Fidel Huanca Q. y el Sr. Teodoro Cuevas vocal de la EPSA, coinciden en señalar la falta de conocimiento de la utilidad del reconocimiento contable por falta de capacitación y conocimiento en el área.

Conclusión: El presidente de la EPSA indica que la utilidad del reconocimiento contable es para controlar solo sus ingresos.

Las dos autoridades entrevistas de la EPSA, coinciden en desconocer de la utilidad del reconocimiento contable por falta de conocimiento del proceso de los mismos.



- SUBVARIABLE: **CALIDAD**

El Sr. Leandro Condori Q., Sr. Fidel Huanca Q. y el Sr. Teodoro Cuevas, coinciden en señalar la inexistencia de calidad en la información que brinda un reconocimiento contable por falta de elaboración correcta y adecuada del reconocimiento contable, falta de capacitación y conocimiento en el área.

Conclusión: Todas las autoridades entrevistadas de la EPSA, coinciden en señalar la inexistencia de calidad de información del reconocimiento contable, porque no brindan toda la información correcta debido a su mala formulación.

- SUBVARIABLE: **FINALIDAD**

El Sr. Leandro Condori Q., señala conocer la finalidad del reconocimiento contable, para un buen manejo del dinero que ingresa por el cobro del servicio.

El Sr. Fidel Huanca Q. y el Sr. Teodoro Cuevas, coinciden en señalar desconocer de la finalidad que llevan porque no tienen conocimiento de su tratamiento.

Conclusión: El presidente de la EPSA, indica que la finalidad del reconocimiento contable es tener un control sobre los ingresos.

Las dos autoridades de la EPSA, indican no conocer de la finalidad de los mismos.

- SUBVARIABLE: **NIVEL DE CONTROL**

El Sr. Leandro Condori Q. el Sr. Fidel Huanca Q. y el Sr. Teodoro Cuevas, coinciden en señalar que no existe un control o supervisión por medio del personal de las autoridades locales y municipales sobre el manejo de los ingresos y gastos que realiza la EPSA.

Así también el Sr. Miguel Quino y el Sr. Martin Carvajal Condori secretario de la junta de vecinos indica de la misma manera la falta de supervisión y control sobre la EPSA se debe a que no cuentan con un personal capacitado en el área que lleve dicho control.



Conclusión: Todas las autoridades entrevistadas coinciden en la inexistencia de supervisión y control sobre la EPSA.

VARIABLE: PERCEPCION DE LAS AUTORIDADES SOBRE LAS DECISIONES OPERATIVAS DE LA EPSA

- **SUBVARIABLE: INSUMOS ADECUADOS**

El Sr. Miguel Quino indica conocer la existencia de materiales o insumos que proporciona la EPSA, pero no considera adecuado el uso de los mismos porque no conocen los respaldos de la compra o registros de la adquisición de estos materiales.

El Sr. Martin Carvajal Condori secretario, indica no conocer la existencia de materiales por que no evidencio ninguna.

Conclusión: El Sr. Miguel Quino conoce de la existencia de materiales o insumos pero no considera adecuado el uso que realiza la EPSA sobre los mismos, a diferencia del Sr. Martin Carvajal quien desconoce de la existencia.

- **SUBVARIABLE: FIJACION DE TARIFAS Y PRECIOS**

El Sr. Miguel Quino y el Sr. Martin Carvajal Condori coinciden en desconocer el proceso del cálculo de tarifas y precios que determina la EPSA, y ambos mencionan que esto se debe a la ausencia de estados financieros y del reconocimiento contable

Conclusión: Ambas autoridades desconocen del procedimiento de cálculo de tarifas y precios, debido a la ausencia de estados financieros y del reconocimiento contable.

- **SUBVARIABLE: RENDICION DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA GESTIONAL**



El Sr. Miguel Quino y el Sr. Martin Carvajal Condori coinciden en desconocer la realización de rendición de cuentas de manera periódica por parte de la EPSA a causa de esta ausencia concluyen en no existir transparencia en la gestión de la EPSA, debido a la falta de reconocimiento contable y estados financieros, ya que es la base para determinar informes mensuales y emitir rendición de cuentas.

Conclusión: Ambas autoridades desconocen de una rendición de cuentas periódicamente por tanto concluyen en una gestión no transparente.

- SUBVARIABLE: **MANTENIMIENTO INSTALACIONES CAPYS**

El Sr. Miguel Quino y el Sr. Martin Carvajal Condori coinciden en desconocer de la existencia de mantenimientos e instalaciones adecuadas al servicio que brinda la EPSA, consideran que la falta de reconocimiento contable y estados financieros son la causa, mencionan que por la ausencia de los mismos no conocen si existe saldo mensual para realizar estos mantenimientos o en caso contrario cada miembro de la EPSA invertir de sus recursos propios para llevar a cabo los mantenimientos requeridos.

Conclusión: Ambas autoridades desconocen de la existencia de mantenimientos e instalaciones, a causa de la ausencia de estados financieros y del reconocimiento contable.

5.10.2. ENCUESTAS

Si bien el número de encuestas mínimas necesarias para realizar el presente trabajo de investigación alcanza a 86, a fin de tener un margen adicional se procedió a aplicar las encuestas a 92 usuarios del servicio de agua potable que brinda la EPSA.

ANALISIS DE ENCUESTA

(Aplicable a Usuarios o Beneficiarios)



I. PARA LA ADECUADA TOMA DE DECISIONES OPERATIVAS DE LA EPSA

1. INSUMOS ADECUADOS

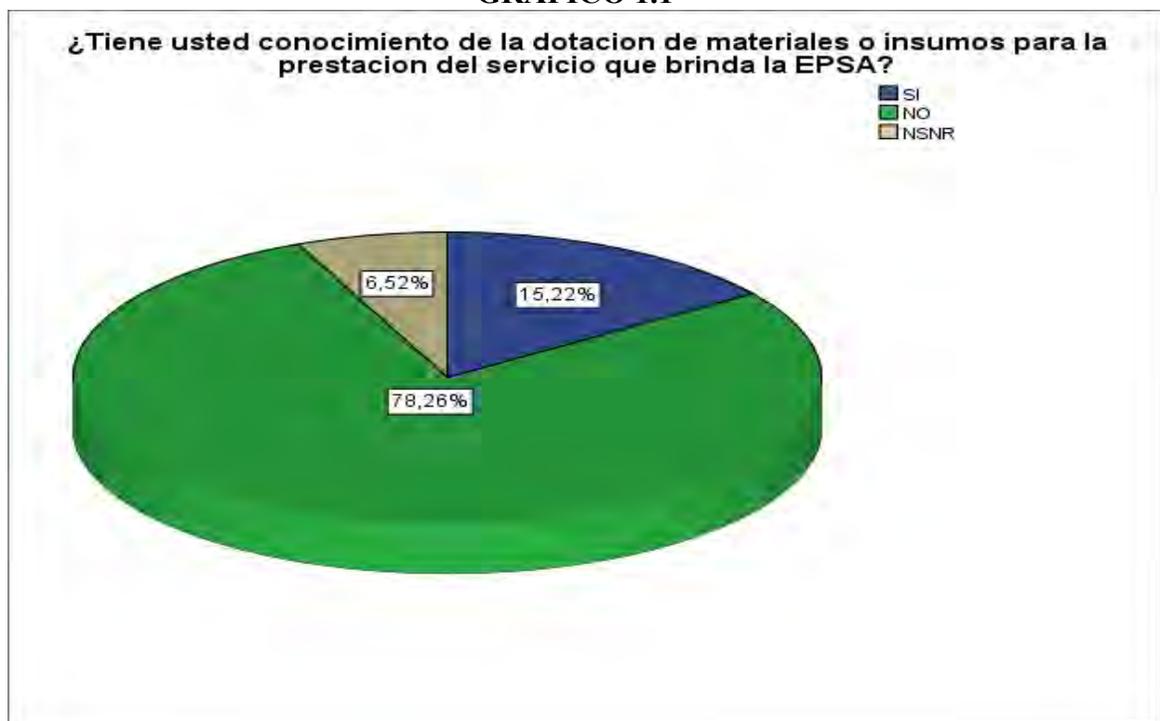
CUADRO 1.1

¿Tiene usted conocimiento de la dotación de materiales o insumos para la prestación del servicio que brinda la EPSA?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	14	15,2	15,2
	NO	72	78,3	93,5
	NSNR	6	6,5	100,0
	Total	92	100,0	100,0

Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 1.1



Análisis: En esta pregunta se pudo determinar que el 78% de la población no tiene conocimiento de la dotación de materiales o insumos que brinda la EPSA para la prestación del servicio de agua y un 15% indica tal conocimiento.

CUADRO 1.2

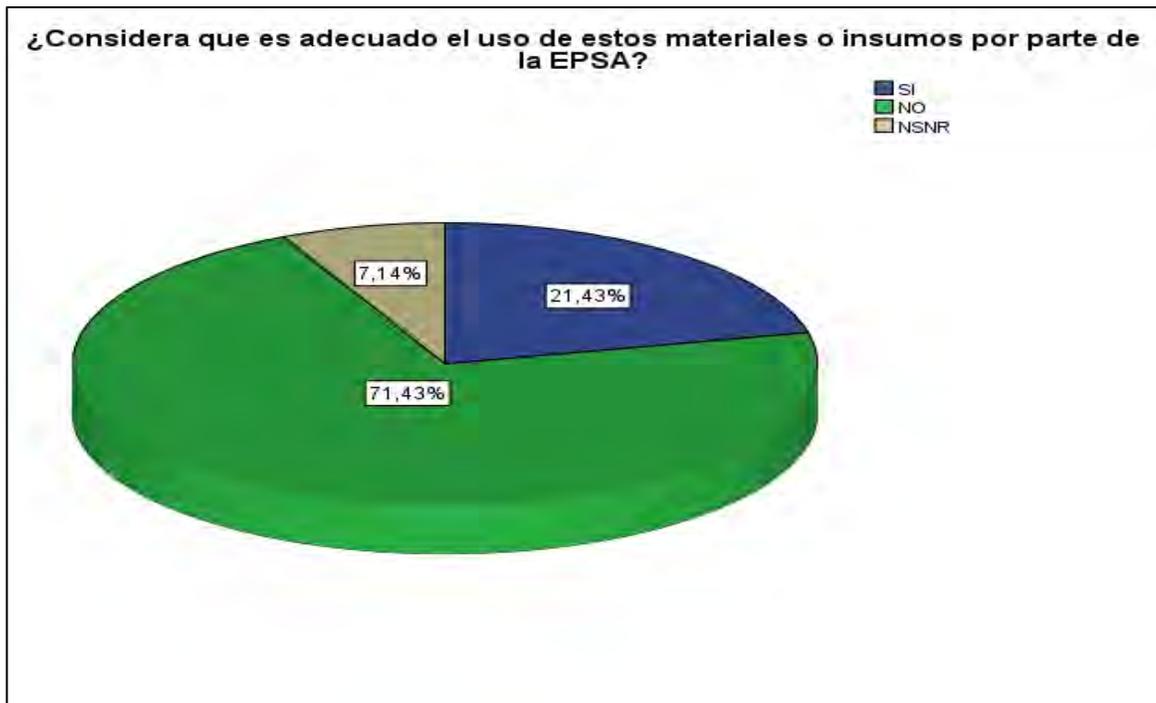


¿Considera que es adecuado el uso de estos materiales o insumos por parte de la EPSA?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	3	21,4	21,4	21,4
NO	10	71,4	71,4	92,9
NSNR	1	7,1	7,1	100,0
Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 1.2



Análisis: En esta pregunta se pudo determinar de la población que tiene conocimiento de la dotación de materiales o insumos, el 71% indica que el uso de los mismos no es adecuado y un 21% indica lo contrario.

CUADRO 1.3

¿Cree usted que la falta de reconocimiento contable y estados financieros no permiten la planificación de la adquisición de materiales o insumos por parte de la EPSA?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	61	84,7	84,7	84,7



NO	8	11,1	11,1	95,8
NSNR	3	4,2	4,2	100,0
Total	72	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 1.3



Análisis: En esta pregunta se pudo determinar de la población que no tiene conocimiento de la dotación de materiales o insumos, el 84% indica que esto se debe a la falta de registros contables y la elaboración de estados financieros por parte de la EPSA, lo cual no le permite tomar decisiones respecto a la planificación y adquisición de materiales o insumos.

2. FIJACION DE TARIFAS Y PRECIOS

CUADRO 2.1

¿Sabe usted como se calcula la tarifa y los precios del servicio de agua potable que determina la EPSA?

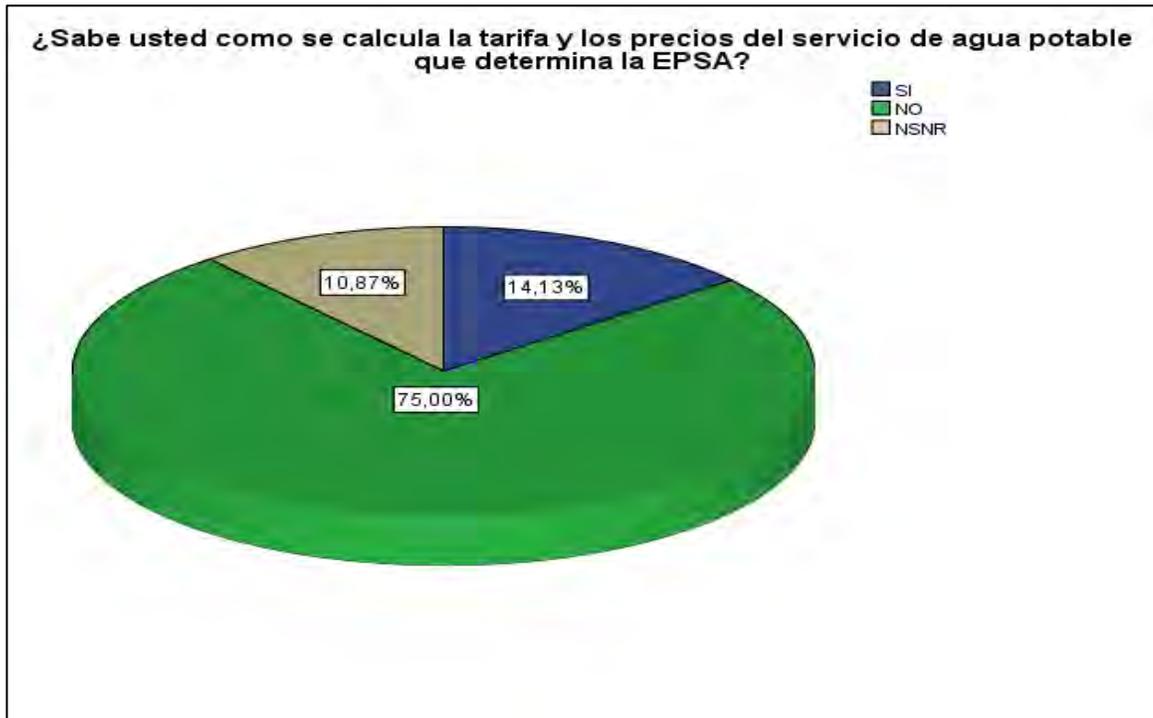
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	13	14,1	14,1	14,1
NO	69	75,0	75,0	89,1
NSNR	10	10,9	10,9	100,0



Total	92	100,0	100,0
-------	----	-------	-------

Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 2.1



Análisis: En esta pregunta se pudo determinar que el 75% de la población indica que no tiene conocimiento del cálculo de tarifas y precios del servicio de agua potable que determina la EPSA.

CUADRO 2.2

¿Cree usted que es por la ausencia de estados financieros y reconocimiento contable de la EPSA?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	52	75,4	75,4	75,4
NO	12	17,4	17,4	92,8
NSNR	5	7,2	7,2	100,0
Total	69	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



GRÁFICO 2.2



Análisis: Como se vio anteriormente el 75% de la población indicó que no tiene conocimiento sobre el cálculo de tarifas y precios del servicio de agua potable, de esta población tomando como 100% el 75% indica que esto se debe a la ausencia de estados financieros y registros contables, ya que no permite una buena y adecuada determinación de los cálculos.

3. RENDICION DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA GESTIONAL

CUADRO 3.1

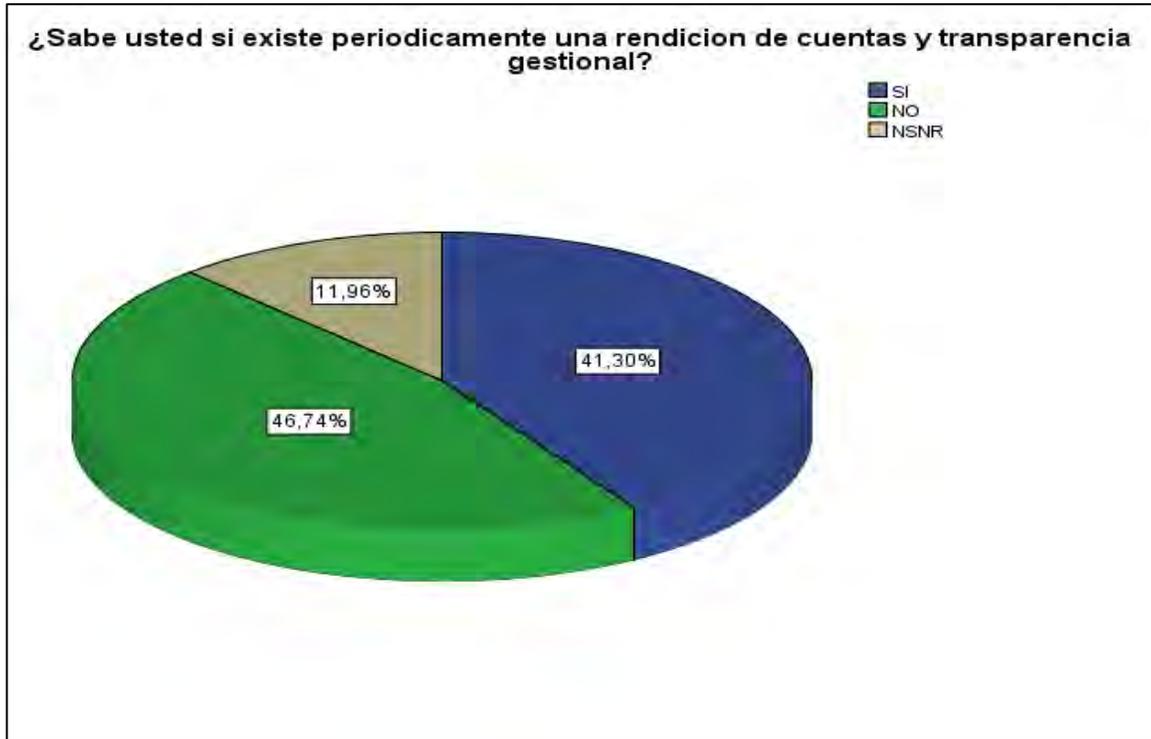
¿Sabe usted si existe periódicamente una rendición de cuentas y transparencia gestional?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	41,3	41,3	41,3
	NO	43	46,7	46,7	88,0
	NSNR	11	12,0	12,0	100,0
Total		92	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



GRÁFICO 3.1



Análisis: En esta pregunta se pudo determinar que el 46% de la población indica que no se realiza periódicamente una rendición de cuentas, ni se conoce una gestión transparente, el 41% indica que existe rendición de cuentas; y el 11% no sabe/no responde.

CUADRO 3.2

¿Cómo considera a la rendición de cuentas por parte de la EPSA?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BUENO	10	26,3	26,3	26,3
	MALO	26	68,4	68,4	94,7
	NSNR	2	5,3	5,3	100,0
	Total	38	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 3.2



Análisis: Del 41% de la población que indico que si existe rendición de cuentas, el 68% lo califica como malo, el 26% menciona que es bueno o razonable la rendición de cuentas realizada por la EPSA.

CUADRO 3.3

¿Cree usted que la falta de reconocimiento contable y estados financieros no permite la rendición de cuentas en la EPSA?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	29	67,4	67,4	67,4
NO	11	25,6	25,6	93,0
NSNR	3	7,0	7,0	100,0
Total	43	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



GRÁFICO 3.3



Análisis: Del 46% de la población que indico que no existe rendición de cuentas, el 67% de esta población menciona que esto se debe a la falta de registros contables y falta de elaboración de los estados financieros, a causa de esta ausencia no existe una rendición de cuentas de manera periódica.

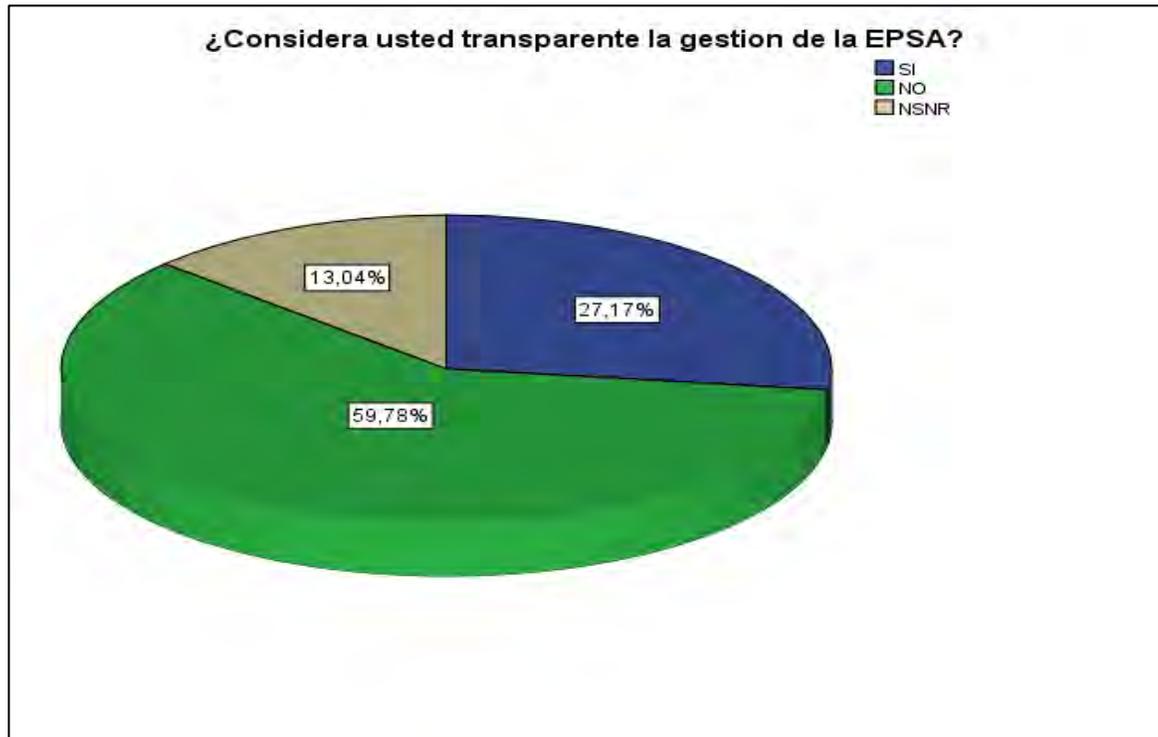
CUADRO 3.4

¿Considera usted transparente la gestión de la EPSA?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	25	27,2	27,2	27,2
	NO	55	59,8	59,8	87,0
	NSNR	12	13,0	13,0	100,0
	Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 3.4



Análisis: En esta pregunta se pudo determinar que el 59% de la población indica que la gestión de la EPSA no es transparente, el 27% indica que se lleva a cabo una gestión transparente.

CUADRO 3.5

¿Cree usted que la falta de reconocimiento contable y estados financieros no permite una gestión transparente de la EPSA?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	42	76,4	76,4	76,4
NO	9	16,4	16,4	92,7
NSNR	4	7,3	7,3	100,0
Total	55	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



GRÁFICO 3.5



Análisis: Del 59% de la población que menciona una gestión no transparente por parte de la EPSA, el 76% de ellos indica que esto se debe a la falta de registros contables y estados financieros, causa que provoca una gestión no transparente por parte de la EPSA.

4. MANTENIMIENTO INSTALACIONES CAPYS

CUADRO 4.1

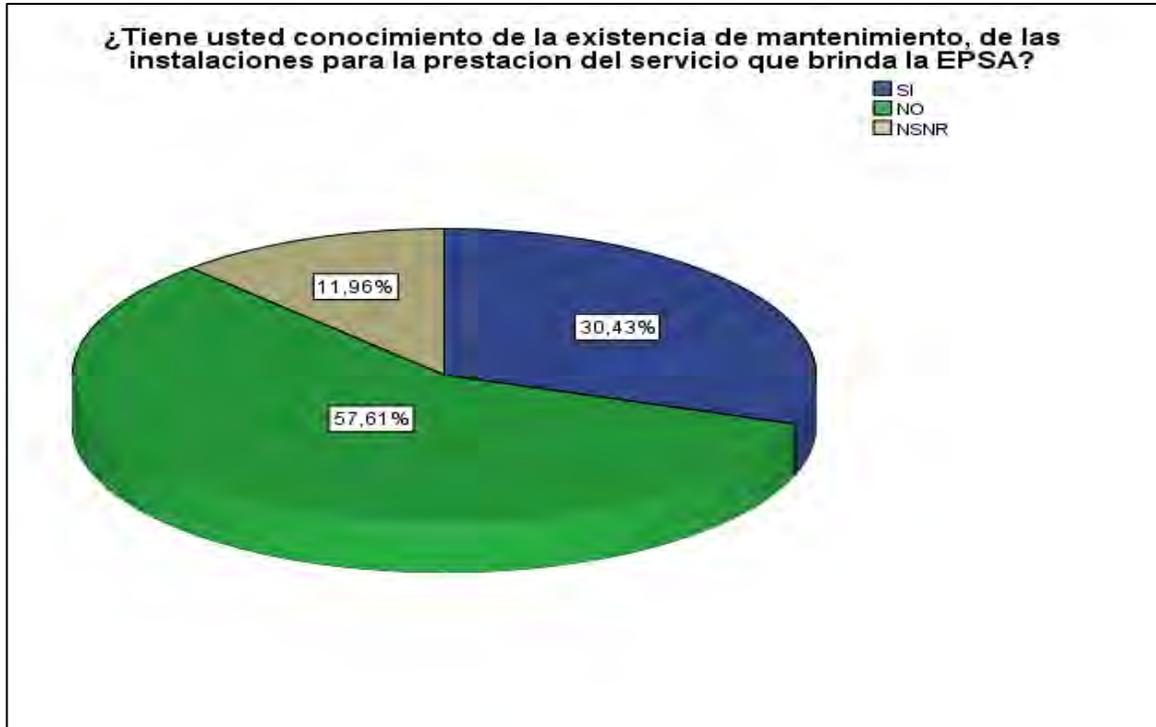
¿Tiene usted conocimiento de la existencia de mantenimiento, de las instalaciones para la prestación del servicio que brinda la EPSA?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido SI	28	30,4	30,4	30,4
NO	53	57,6	57,6	88,0
NSNR	11	12,0	12,0	100,0
Total	92	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



GRÁFICO 4.1



Análisis: En esta pregunta se pudo determinar que el 57% de la población indica que no existe mantenimiento a las instalaciones que brinda la EPSA para el servicio de agua, el 30% menciona que existe y evidenciaron tales mantenimientos.

CUADRO 4.2

¿Cómo considera el proceso de mantenimiento, de las instalaciones por parte de la EPSA?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido BUENO	9	32,1	32,1	32,1
MALO	19	67,9	67,9	100,0
Total	28	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia

GRÁFICO 4.2



Análisis: Del 30% de la población que menciona la existencia de mantenimientos a las instalaciones realizadas por la EPSA, de ellos el 67% indica que estos mantenimientos son malos a falta de conocimiento y capacitación al personal encargado.

CUADRO 4.3

¿Cree usted que la falta de reconocimiento contable y estados financieros no permite una adecuada toma de decisiones sobre la aplicación de mantenimiento, de las instalaciones de cañerías, tuberías. etc.?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	44	83,0	83,0	83,0
	NO	7	13,2	13,2	96,2
	NSNR	2	3,8	3,8	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración Propia



GRÁFICO 4.3



Análisis: Del 57% de la población que menciona la inexistencia de mantenimientos a las instalaciones de realiza la EPSA, el 83% de ellos indican que se debe a la ausencia de registros contables y estados financieros, lo cual no permite la toma de decisiones sobre la aplicación de mantenimiento de las instalaciones de cañerías, tuberías, etc.

5.11. CONCLUSIONES DEL MARCO PRACTICO

Realizado el análisis de los documentos de la EPSA y los documentos presentados ante la AAPS, las entrevistas semiestructuradas a las autoridades de la EPSA y autoridades locales y las encuestas a los usuarios de la EPSA, se concluye que la información económica financiera que brinda la EPSA no es eficiente, se tienen las siguientes conclusiones por variable establecida en el cuadro de operacionalizacion de variables:

- Estados financieros



Realizada la revisión documental de la EPSA se evidencia que no existe la elaboración de estados financieros.

- **Reconocimiento contable y Estados financieros**

Realizado el trabajo de campo se determina que los usuarios, las autoridades de las EPSAS y autoridades municipales no tienen conocimiento técnico normativo de la aplicación de un reconocimiento contable y la elaboración o formulación de estados financieros, por tanto no se determina su utilidad, calidad, finalidad de los mismos; y se determina la inexistencia de supervisión por parte del Gobierno Municipal.

- **Percepción de los usuarios y autoridades municipales sobre las decisiones operativas de la EPSA**

A causa de la inexistencia de las variables ya citadas anteriormente, los usuarios y autoridades locales, en su mayoría señalan que no existe un adecuado uso de insumos, mantenimientos e instalaciones, correcta determinación de Tarifas y Precios, por tanto la EPSA no realiza una rendición de cuentas periódica, ocasionando la falta de una gestión transparente.

- **Exigencias ante la AAPS**

Realizado la revisión documental de la EPSA presentada ante la AAPS se determina que el pago de los servicios por parte de los usuarios a la EPSA es mayor al 5% del ingreso familiar; la determinación de las tarifas es deficiente, esto se debe a la inexistencia de una estructura tarifaria.

Por tanto, no se realiza un adecuado reconocimiento contable y no se tiene conocimiento de la formulación de estados financieros, en este caso el estado de actividades, en ambos



casos no se conoce su tratamiento y las normas por la cual se rige, las autoridades locales no supervisan tales registros, por tanto no existe una toma de decisión adecuada, no se cumple con las exigencias de la AAPS y no se da cumplimiento a las normas legales establecidas.

CAPITULO VI:

PROPUESTA

6.1. INTRODUCCIÓN A LA PROPUESTA

Las EPSAS menores a 2.000 habitantes registrados ante la AAPS, en su totalidad no presentan estados financieros y solo algunos de ellos realizan registros de sus ingresos y gastos utilizando conocimientos básicos y estructuras rudimentarias, en este contexto se toma una muestra de las EPSAS para un mejor estudio y análisis de las deficiencias, ausencia de reconocimiento contable y en el caso de estados financieros el desconocimiento de su tratamiento y elaboración.

Se toma como muestra la EPSA de la Comunidad Capacasi “Zona 1-4”, municipio de Laja, provincia Los Andes, Departamento de La paz, para análisis en cuanto a su elaboración correcta y adecuada del reconocimiento contable y la formulación de estados financieros, con este objetivo se desarrolla la siguiente propuesta presente, dado



el nivel de conocimiento técnico y normativo de las EPSAS no es recomendable la aplicación de estados financieros o de registros contables de alta complejidad, motivo por el cual se plantea un esquema básico y suficiente para la formulación y elaboración de reconocimientos contables y un entorno de actividades con base al marco de referencia para la formulación de información financiero básico.

6.2. BASE NORMATIVA

El presente proyecto se basa como referencia normativa en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, así como la SFAS 177 “Estados Financieros de Organizaciones Sin Fines de Lucro”, enfocados en los términos de Ingresos y Gastos para la preparación de un Estado de Actividades en su expresión más básica.

El marco conceptual menciona atributos para el registro y emisión de la información financiera que será empleada como base fundamental para el reconocimiento contable y la preparación del estado de actividades propuesta en el presente proyecto; estos atributos a desarrollar son:

- Definición
- Reconocimiento
- Medición

El marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera describe los conceptos básicos a partir de los cuales se preparan.

El marco sirve como guía para desarrollar los estándares de contabilidad y para resolver los problemas de contabilidad que no son tratados directamente en una norma contable, en este caso en su expresión básica.

El marco conceptual es el que nos ayuda a dar respuestas a las preguntas que surgen sobre las normas y a poder evaluar y entender tratamientos no contemplados en otras normas⁶⁸.

⁶⁸ Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros.



6.3. DEFINICIONES DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Siendo que un estado de actividades es la que resume en su expresión más elemental y básica los hechos económicos traducidos en Ingresos y Gastos, en la EPSA objeto de estudio.

6.3.1. DEFINICION DE INGRESO

El marco conceptual define que: un *“Ingreso son los incrementos en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios a este patrimonio”*⁶⁹.

De acuerdo a la definición que establece el marco conceptual; se define que para una EPSA, el Ingreso es como el incremento en los beneficios económicos, como ser; incremento en tarifas, por medio de instalaciones de agua potable, incremento por medio de multas y otros, incrementos que deben ser reconocidos contablemente.

6.3.2. DEFINICION DE GASTO

El marco conceptual define al gasto como: *“Los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de nacimiento o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio”*⁷⁰.

De acuerdo a la definición que se establece en el marco conceptual se define para la EPSA el Gasto como los decrementos en los beneficios económicos, como ser

⁶⁹ Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros, Párrafo 70, inciso a)

⁷⁰ *Ibidem*, inciso b)



el reconocimiento de los decrementos para la realización de los mantenimientos, el pago al operador, el pago por el servicio de energía eléctrica y otros gastos

6.4. RECONOCIMIENTO DE LOS ELEMENTOS EN EL ESTADO DE ACTIVIDADES

El elemento o los elementos del estado de actividades son los componentes de los ingresos y los gastos. Los Ingresos y Gastos deben ser reconocidos en forma tal que al relacionar unos con otros se pueda determinar razonablemente la situación del estado de actividades de la EPSA a una fecha dada.

La sumatoria de los ingresos y gastos debidamente asociados, arroja el estado de actividades del periodo, en otras palabras es el resultado de la diferencia de los ingresos y los gastos.

Reconocimiento es el proceso de incorporar en el estado de actividades un elemento que satisface la definición, como Ingreso y Gasto, y además cumpla el siguiente criterio de reconocimiento:

- Es probable que cualesquiera beneficios económicos asociados con el elemento fluirán o desde la EPSA; y
- El costo o valor del elemento se puede medir confiablemente.

6.4.1. RECONOCIMIENTO DE UN INGRESO

Se reconoce un ingreso cuando cumple la definición de ingreso, cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionados con un incremento en un activo o con un decremento en un pasivo, y además se puede medir confiablemente.

Conforme a lo establecido en el marco conceptual, el reconocimiento de un ingreso para la EPSA es el cumplimiento en la definición del incremento en los beneficios económicos, surge simultáneamente con el incremento en Efectivo en Caja.



6.4.2. RECONOCIMIENTO DE UN GASTO

Se reconoce un gasto cuando cumple la definición de gasto, o haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros relacionados con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo, y además se puede medir confiablemente.

Esto significa, en efecto, que el reconocimiento de los gastos ocurrió simultáneamente con el reconocimiento de un incremento en los pasivos o un decremento en los activos.

Conforme a lo establecido en el marco conceptual, el reconocimiento de un gasto para la EPSA es el cumplimiento de la definición del decremento en los beneficios económicos, surge simultáneamente con el decremento en Efectivo en Caja.

6.5. MEDICION DE LOS ELEMENTOS DEL ESTADO DE ACTIVIDADES

6.5.1. MEDICION DE INGRESO

La medición del ingreso debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción.

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos por actividades habituales asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa.

El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:



- El importe de los ingresos de actividades habituales puede medirse con fiabilidad;
- Es probable que la EPSA reciba los beneficios económicos asociados con las operaciones;
- El grado de terminación de las operaciones, al final del periodo sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad; y
- Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias suministrará información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado periodo.

6.5.1.1. Ingresos habituales de la EPSA

Realizada las encuestas, entrevistas y la revisión documental de la EPSA se logró determinar los siguientes ingresos diarios y mensuales:

- Por Tarifas:** Estos son ingresos generados por el uso del servicio de agua potable, la cual está determinada en una tarifa mínima de Bs. 10.- que es cancelada por los usuarios a la EPSA al final de cada mes.
- Por Instalaciones:** Ingresos generados por las instalaciones de agua potable a un domicilio particular, el costo determinado de esta instalación es de Bs. 100.-
- Por Multas:** Estos provienen de retrasos en los pagos de las tarifas de consumo de agua potable a la EPSA por los asociados, el pago de esta multa es de Bs. 5.- por mes de retraso, adicional a la tarifa determinada para cada mes, la cancelación se realiza al momento del pago de la tarifa.
- Por Otros:** Ingresos diferentes a las citadas anteriormente, como ser donaciones, aportes de funcionarios de la EPSA, etc.



6.5.1.2. Consideración de las Normas Tributarias con relación a las Operaciones de la EPSA

La Ley N° 2066 “Ley de prestación y utilización de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario” en su Art. 25 establece que, “*Los ingresos provenientes de la prestación de los Servicios de Agua Potable.....solo podrán ser destinados a la prestación de dichos servicios*”⁷¹, por consiguiente son ingresos sin fines de lucro, estos Ingresos no son objeto del IVA – IT e IUE, por consiguiente no se emiten factura; así mismo, los Comités no cuentan con personería jurídica, tal como lo establece el Código Civil, Art. 73 “Comités sin personería jurídica” establece que: “*Quienes organizan comités de obras públicas de beneficencia otros similares son responsables personal y solidariamente por la conservación de los fondos y su destino a la finalidad anunciada, así como por las obligaciones asumidas*”⁷².

Por otro lado la Ley N° 843 Texto ordenado, actualizado al 31 de diciembre de 2012⁷³ en el Art. 49 establece que “*Las utilidades obtenidas por.....instituciones no lucrativas se encuentran exentas del pago del Impuesto a las Utilidades de las Empresas*”.

Bajo este contexto en las EPSAS, los ingresos son respaldados con recibos sin numeración ni logo. En este sentido se propone emitir recibos impresos, debidamente numerados y que lleven el logo del comité.

6.5.2. MEDICION DE GASTO

La medición de los gastos debe procederse utilizando el valor de la contrapartida, pagada, derivada de los mismos. Los gastos se valoran atendiendo al principio de precio de adquisición, por el coste de los bienes o servicios cuya salida da lugar a un gasto.

⁷¹ Ley 2066, Título II, Capítulo II “De la gestión financiera”, Art. 25

⁷² Código Civil, Título II, Capítulo IV “Otras Disposiciones” Art. 73

⁷³ Ley N° 843, Artículo 49 - D.S. 24051, Artículo 5



6.5.2.1. Gastos habituales de la EPSA

Como resultado de las encuestas, entrevistas y la revisión documental de la EPSA se logró determinar los siguientes gastos diarios y mensuales:

- a) **Por Mantenimientos:** Pago realizado para cubrir económicamente los mantenimientos respectivos a las instalaciones, tuberías, cañerías, mantenimiento de la bomba de agua, etc. a personas naturales.
- b) **Pago al Operador:** Pago realizado por los servicios que brinda el operador al realizar el cálculo del monto a pagar de las tarifas por los usuarios, así como vigilancias de las instalaciones.
- c) **Servicio de energía eléctrica:** Monto en bolivianos que se paga por el uso del servicio de luz en el funcionamiento de los motores de la bomba de agua del tanque de almacenamiento.
- d) **Otros gastos:** Otros gastos no citados anteriormente.

Con relación a los gastos identificados, son respaldados con recibos en la mayoría de los casos y ocasionalmente con factura; considerando que no cuentan con personería y por tanto no aprovechan ni computan el crédito fiscal.

6.6. REVELACION DE LA INFORMACION

Dando cumplimiento a la definición de Ingreso y Gasto, reconocimiento y medición establecidos, como referencia normativa, a continuación desarrollamos la revelación de la información en el desarrollo de la propuesta.

6.6.1. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Proponer un modelo básico y elemental de reconocimiento contable basado en una guía operativa para las EPSAS menores a 2.000 habitantes, con deficiencias en la elaboración de reconocimiento contable e información financiera básicos basados en el SFAS 117 “Estados Financieros de Organizaciones Sin Fines de



Lucro” y el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera.

6.6.2. AMBIENTE DE LA PROPUESTA

La presente propuesta para implementar como un modelo básico de reconocimiento contable se da en las EPSAS menores a 2.000 habitantes que cuenta con registro en la AAPS y para aquellas futuras EPSAS que soliciten tal registro, para que cada una de ellas tenga un orden y una estructura acorde y adecuada en la presentación de la documentación requerida por la AAPS.

6.6.3. RECURSOS DE LA PROPUESTA

Para la ejecución de la propuesta en las EPSAS menores a 2.000 habitantes, se requiere de ciertos recursos básicos:

- a) **Recursos Humanos:** Personal Directivo de la EPSA, así como autoridades del municipio o locales de acuerdo a la Ley N° 2066 que establece en el Art. 13⁷⁴ como una de las funciones del Gobierno Municipal “*Coadyuvar en la evaluación y seguimiento de las actividades de la EPSA en su jurisdicción y remitir sus observaciones y criterios a la AAPS*”, que cuenten con una capacitación básica sobre los procedimientos de reconocimiento contable y la emisión de información financiera y/o el Estado de Actividades.
- b) **Recursos Económicos – Financieros:** Las capacitaciones realizadas a la EPSA son gestionadas por la AAPS en coordinación con el Gobierno Municipal, como parte de las funciones de seguimiento y control a la EPSA.

⁷⁴ Ley 2066, Título II, Capítulo I “Instituciones Públicas”, Art. 13 inciso d)



- c) **Recursos Materiales:** Todo material como ser; guías impresas, carpetas para una mejor organización de los documentos, materiales de escritorio, y otros que sean necesarios, son gestionados por la AAPS juntamente con el Gobierno Municipal a la que pertenece la EPSA.

6.6.4. COMPONENTES DE LA PROPUESTA

Basados en el SFAS 117 y el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera aplicados al reconocimiento contable y presentación de estado de actividades, se propone formularios y recibos que puede ser utilizado de manera sencilla y básica, para el control y reconocimiento de los ingresos y gastos de la EPSA; considerando que no es requisito indispensable la presentación de estados financieros ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social de agua potable y Saneamiento Básico (AAPS), en este contexto se formula solo el estado de actividades basados en los registros de ingresos y gastos que realiza la EPSA de manera mensual.

La descripción y el desarrollo de la propuesta, comprende lo siguiente:

1. Diagrama de la propuesta
2. Nomenclatura de Cuentas para la propuesta
3. Descripción de la propuesta.

6.6.4.1. Diagrama de la Propuesta

Como resultado de la investigación y revisión documental en el Comité de agua y medio ambiente comunidad Capacasi Zona 1 – 4 perteneciente al Municipio de Laja, Provincia Los Andes, Departamento de La paz, se ha podido evidenciar que una EPSA de estas características comprende las siguientes fases en su proceso de operaciones denominados contables.



[Escriba el título del documento]

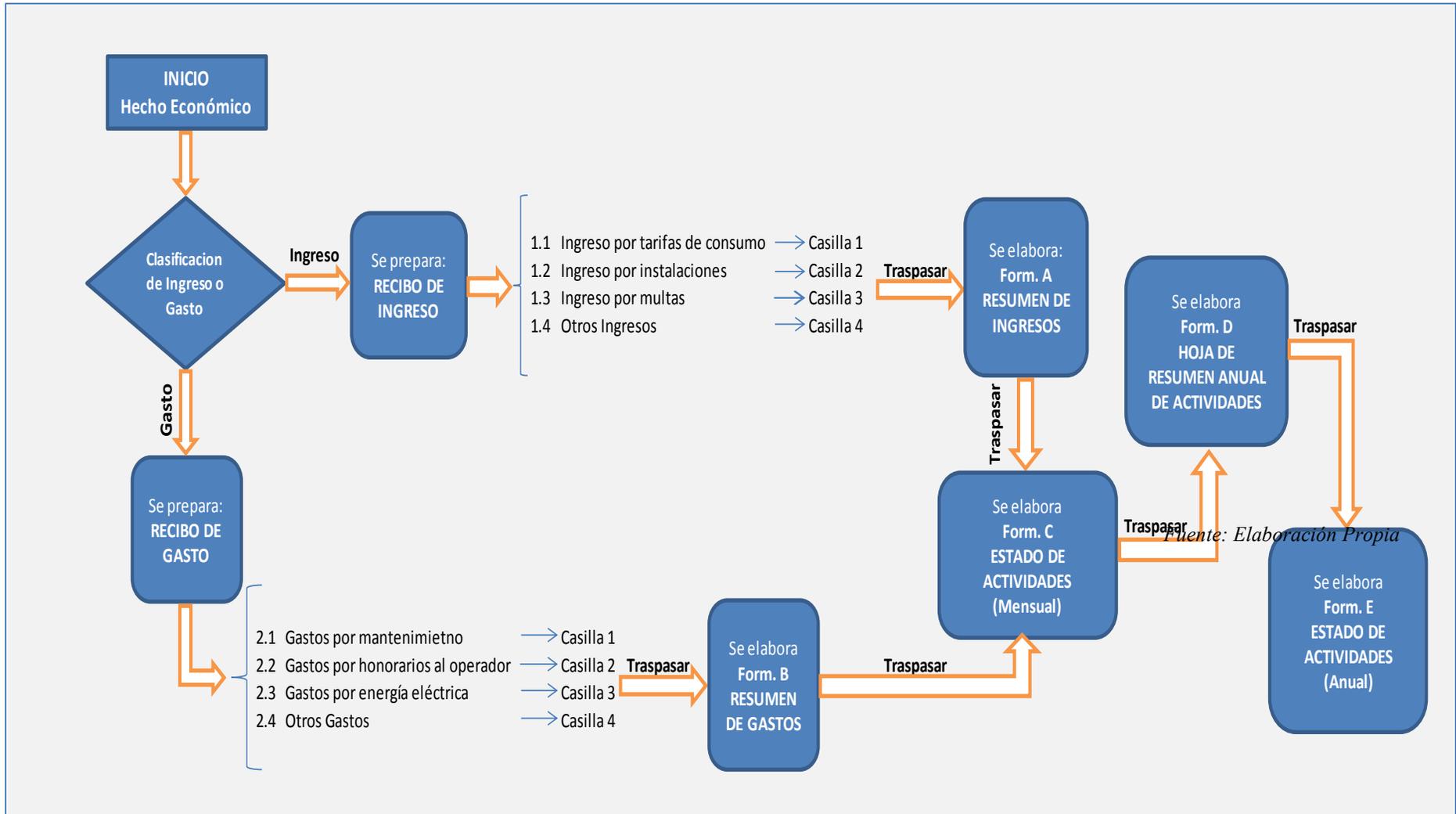


FASES	ACTIVIDADES	DESCRIPCION
FASE 1	HECHO ECONOMICO	Actividad u operación en la prestación del servicio de agua potable y realización de gastos para la continuidad del servicio
FASE 2	CLASIFICACION	Clasificar las operaciones en Ingreso o como Gasto.
FASE 3	RESPALDOS	Los ingresos deben ser respaldados con recibos debidamente numerados, con el logo de la EPSA. Los gastos deben ser respaldados con recibos debidamente numerados, con el logo de la EPSA u otro respaldo similar y valido.
FASE 4	RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS	Una vez emitido el respectivo recibo de ingreso o gasto; se realiza el registro respectivo en el Formulario A “Resumen de Ingresos” o en el Formulario B “Resumen de Gastos”.
FASE 5	ELABORACION DEL ESTADO DE ACTIVIDADES (Mensual)	Al culminar cada mes, posterior al llenado del resumen de Ingresos y gastos, se elabora y formula el Formulario C “Estado de actividades mensual” en base al resumen de ingresos y gastos del Formulario A y B.
FASE 6	ELABORACION DEL ESTADO DE ACTIVIDADES (Anual)	Al culminar la gestión, posterior al llenado del Formulario C por cada mes, se elabora y formula el Formulario D “Estado de actividades Anual - Detallado”, para realizar el traspaso posterior al Formulario D “Estado de Actividades Anual - General” de toda la gestión.

Para una mejor apreciación de las fases anteriores se formula el siguiente flujograma del proceso de operaciones en una EPSA menor a 2.000 habitantes, llamados también Comités:



FLUJOGRAMA





6.6.4.2. Nomenclatura de Cuentas

Para un mejor entendimiento y clasificación de los Ingresos y Gastos en el momento del reconocimiento contable se establece la siguiente Nomenclatura de Cuentas sencillo y básico para las EPSAS menores a 2.000 habitantes:

NOMENCLATURA DE CUENTAS

GRUPO	CODIGO	DETALLE
<u>1</u>	1.1	Ingreso por tarifas de consumo
	1.2	Ingreso por instalaciones
	1.3	Ingreso por multas
	1.4	Otros Ingresos
<u>2</u>		<u>GASTOS</u>
	2.1	Gastos por mantenimiento
	2.2	Gastos por pago al operador
	2.3	Gastos por servicio de energía eléctrica
	2.4	Otros Gastos

6.6.4.3. Descripción de la Propuesta

a) Recibo de Ingreso

Se propone el siguiente diseño de Recibo de Ingreso para registrar todo ingreso percibido por la EPSA, que comprende:

- 1.1 Ingreso por tarifas de consumo
- 1.2 Ingreso por instalaciones
- 1.3 Ingreso por multas
- 1.4 Otros Ingresos



[Escriba el título del documento]



**COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
COMUNIDAD CAPACASI "ZONA 1 -4"**

DIA	MES	AÑO

Nº 00001

RECIBO DE INGRESO

Clase de Ingreso

1.1	
1.2	
1.3	
1.4	

Por Bs.	
---------	--

Recibí de:.....

La suma de:

Bolivianos

Por concepto de:

.....

**FIRMA
RECIBIDO POR**

Nombre:.....
Cargo:.....
C.I.:.....

**FIRMA
ENTREGADO POR**

Nombre:.....
C.I.:.....



[Escriba el título del documento]



En el presente Recibo el llenado es el siguiente:

- **DIA, MES Y AÑO:** La fecha del llenado del recibo de ingreso.
- **CLASE DE INGRESO:** Seleccionar el Código del ingreso correspondiente a registrar, según la nomenclatura de cuentas planteada.
- **POR BS.:** El importe numeral percibido en bolivianos.
- **RECIBI DE:** Nombre de la persona de la cual se recibe el dinero.
- **LA SUMA DE:** El importe literal percibido en bolivianos.
- **POR CONCEPTO DE:** Descripción del ingreso.
- **FIRMA RECIBIDO POR:** Firma, nombre, cargo y número de carnet de identidad del responsable de la EPSA que recibe el dinero.
- **FIRMA ENTREGADO POR:** Firma, nombre y número de carnet de identidad de la persona que entrega el dinero.

Todo Ingreso debe ser respaldado con el Recibo, para posteriormente ser registrado en el Resumen de Ingresos (Form. A).

b) Recibo de Gasto

Se propone el siguiente diseño de Recibo de Gasto para registrar todo gasto realizado por la EPSA, que comprende:

- 2.1 Gastos por mantenimiento
- 2.2 Gastos por pago al operador
- 2.3 Gastos por servicio de energía eléctrica
- 2.4 Otros Gastos



[Escriba el título del documento]



**COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
COMUNIDAD CAPACASI "ZONA 1 -4"**

DIA	MES	AÑO

Nº 00001

RECIBO DE GASTO

Clase de Gasto

2.1	
2.2	
2.3	
2.4	

Por Bs.	
---------	--

Entregue a:

La suma de:

.....Bolivianos

Por concepto de:

.....

**FIRMA
ENTREGADO POR**
 Nombre:.....
 Cargo:.....
 C.I.:.....

**FIRMA
RECIBIDO POR**
 Nombre:.....
 C.I.:.....

En el presente Recibo el llenado es el siguiente:



- **DIA, MES Y AÑO:** La fecha del llenado del recibo de gasto.
- **CLASE DE GASTO:** Seleccionar el Código del gasto correspondiente a registrar, según la nomenclatura de cuentas planteada.
- **POR BS.:** El importe numeral pagado en bolivianos.
- **ENTREGUE A:** Nombre de la persona a la cual se realiza el pago en efectivo.
- **LA SUMA DE:** El importe literal pagado en bolivianos.
- **POR CONCEPTO DE:** Descripción del Gasto.
- **FIRMA ENTREGADO POR:** Firma, nombre, cargo y número de carnet de identidad del responsable de la EPSA que realiza el pago en efectivo.
- **FIRMA RECIBIDO POR:** Firma, nombre y número de carnet de identidad de la persona que recibe el pago.

Todo Gasto debe ser respaldado con el Recibo, para posteriormente ser registrado en el Resumen de Gastos (Form. B).

c) **Formulario A: Resumen de Ingresos**

Una vez emitido cada Recibo de Ingreso, debe ser reconocido en el Formulario A con la finalidad de presentar de manera mensual un Resumen de todos los Ingresos percibidos por la EPSA, para contar con información oportuna sobre los ingresos.

Con este objeto se plantea el siguiente Formulario:



En el presente diseño “Resumen de Ingreso” se realiza el registro de los recibos de ingresos.

- **MES:** Mes correspondiente al registro del Resumen de Ingresos.
- **N°:** Numero de Registro
- **FECHA:** Día, mes y año del registro de Ingreso.
- **DESCRIPCION:** Detalle del ingreso percibido.
- **SALDO INICIAL:** El importe en Bolivianos del subtotal del anterior Resumen de Ingresos, en caso de usar más de dos formularios.
- **N° DE RECIBO:** Numero del recibo de ingreso al que corresponde.
- **INGRESOS:** Registro del ingreso percibido en bolivianos, clasificar por tipo de ingreso.
- **TOTAL:** Suma de los ingresos por fila.
- **SUBTOTAL DE INGRESOS:** Suma total por columna, es decir la suma total por clase de ingreso.
- **TOTAL INGRESOS:** Igualdad en la suma vertical de la columna TOTAL y suma de la fila SUBTOTAL.
- **FIRMA RESPONSABLE EPSA:** Firma, nombre y cargo del presidente de la EPSA o responsable.
- **FIRMA ENCARGADO DE REGISTRO:** Firma, nombre y cargo del Tesorero o el encargado de los registros de ingreso.

Se propone realizar el corte mensual para tener un total de ingresos durante el mes.

d) **Formulario B: Resumen de Gastos**

Una vez emitido cada Recibo de Gasto, debe ser reconocido en el Formulario B con la finalidad de presentar de manera mensual un Resumen de todos los Gastos realizados por la EPSA, para contar con información oportuna sobre los gastos.

Con este objeto se plantea el siguiente Formulario:



En el presente diseño “Resumen de Ingreso” se realiza el registro de los recibos de ingresos.

- **MES:** Mes correspondiente al registro del Resumen de Gastos.
- **N°:** Numero de Registro
- **FECHA:** Día, mes y año del registro de Gasto.
- **DESCRIPCION:** Detalle del gasto realizado.
- **SALDO INICIAL:** El importe en Bolivianos del subtotal del anterior Resumen de Gastos, en caso de usar más de dos formularios.
- **N° DE RECIBO:** Numero del recibo de gasto al que corresponde.
- **GASTOS:** Registro del gasto realizado en bolivianos, clasificar por tipo de gasto.
- **TOTAL:** Suma de los gastos por fila.
- **SUBTOTAL DE GASTOS:** Suma total por columna, es decir la suma total por clase de gasto.
- **TOTAL GASTOS:** Igualdad en la suma vertical de la columna TOTAL y suma de la fila SUBTOTAL.
- **FIRMA RESPONSABLE EPSA:** Firma, nombre y cargo del presidente de la EPSA o responsable.
- **FIRMA ENCARGADO DE REGISTRO:** Firma, nombre y cargo del tesorero de la EPSA o el encargado de los registros de gastos.

Se propone realizar el corte mensual para tener un total de gastos durante el mes.

e) Formulario C: Estado de Actividades (Mensual)

Se propone el presente formulario básico y sencillo de un Estado de Actividades, de forma mensual, tomando como base el Resumen de Ingresos y Gastos.



[Escriba el título del documento]



F. "C"

COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
COMUNIDAD CAPACASI "ZONA 1 -4"

ESTADO DE ACTIVIDADES
MENSUAL

Al de de 20.....

1. INGRESOS

1.1 Ingreso por tarifas de consumo

(+) 1.2 Ingreso por instalaciones

1.3 Ingreso por multas

1.4 Otros Ingresos

TOTAL INGRESOS

Menos:

2. GASTOS

2.1 Gastos por mantenimiento

(+) 2.2 Gastos por pago al operador

2.3 Gastos por servicio de energía eléctrica

2.4 Otros Gastos

TOTAL GASTOS

SALDO SUPERÁVIT O (DEFICIT) DEL MES

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA
RESPONSABLE EPSA
Nombre:.....
Cargo:.....

FIRMA
ENCARGADO DE REGISTRO
Nombre:.....
Cargo:.....

FIRMA
PRESIDENTE MUNICIPAL O LOCAL
Nombre:.....
Cargo:.....



Se detalla a continuación:

- **ENCABEZADO:** Día, mes y año de la elaboración del estado de actividades.
- **INGRESOS:** En cada cuenta detallada realizar la suma de cada uno de los códigos registrados en el Resumen de Ingresos.
- **GASTOS:** En cada cuenta detallada realizar la suma de cada uno de los códigos registrados en el Resumen de Gastos.
- **TOTAL INGRESOS:** Suma de todos los Ingresos detallados.
- **TOTAL GASTOS:** Suma de todos los gastos detallados
- **SALDO SUPERÁVIT O (DEFICIT) DEL MES:** Resta entre Total Ingresos y Total Gastos, si el resultado de esta resta es positiva se considera como Saldo Superávit Mensual, en caso de un resultado negativo se considera Saldo Déficit Mensual.
- **FIRMA RESPONSABLE EPSA:** Firma, nombre y cargo del presidente de la EPSA o responsable.
- **FIRMA ENCARGADO DE REGISTRO:** Firma, nombre y cargo del Tesorero de la EPSA o encargado de la elaboración y formulación del estado de actividades.
- **FIRMA PRESIDENTE MUNICIPAL O LOCAL:** Firma del presidente o Secretario General del Municipio o de la Comunidad a la que pertenece la EPSA.

f) Formulario D: Hoja de Resumen Anual de Actividades

Se propone el Formulario D “Hoja de Resumen Anual de Actividades” donde se detalla los Ingresos y Gastos de forma mensual en toda la gestión, tomando como base el Formulario C “Estado de Actividades Mensual”, una vez elaborado realizar el traspaso de los datos al Formulario E “Estado de Actividades Anual”.



[Escriba el título del documento]

F. "D"



COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE COMUNIDAD
CAPACASI "ZONA 1 -4"
HOJA DE RESUMEN ANUAL DE ACTIVIDADES

Al de de 20.....

SALDO GESTION ANTERIOR													
MESES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ANUAL
1. INGRESOS													
1.1 Ingreso por tarifas de consumo													
1.2 Ingreso por instalaciones													
1.3 Ingreso por multas													
1.4 Otros Ingresos													
TOTAL INGRESOS													
2. GASTOS													
2.1 Gastos por mantenimiento													
2.2 Gastos por pago al operador													
2.3 Gastos por servicio de energía eléctrica													
2.4 Otros Gastos													
TOTAL GASTOS													
SALDO SUPERÁVIT O DEFICIT DEL MES													
SALDO SUPERÁVIT O DEFICIT ANUAL													

FIRMA
RESPONSABLE EPSA
Nombre:.....
Cargo:.....

FIRMA
ENCARGADO DE REGISTRO
Nombre:.....
Cargo:.....

FIRMA
PRESIDENTE MUNICIPAL O LOCAL
Nombre:.....
Cargo:.....



[Escriba el título del documento]

Se detalla a continuación:

- **SALDO GESTION ANTERIOR:** Saldo de la gestión pasada.
- **INGRESOS:** En cada cuenta detallada realizar el traspaso de cada uno de los códigos registrados en el Formulario C.
- **GASTOS:** En cada cuenta detallada realizar el traspaso de cada uno de los códigos registrados en el Formulario C.
- **TOTAL INGRESOS:** Suma de los ingresos de cada mes.
- **TOTAL GASTOS:** Suma de los gastos de cada mes.
- **TOTAL ANUAL:** Suma de la fila de las cuentas de ingresos y gastos y sus totales.
- **SALDO SUPERÁVIT O DEFICIT DEL MES:** Resta entre Total Ingresos y Total Gastos por mes.
- **SALDO SUPERÁVIT O DEFICIT ANUAL:** Suma de SALDO DE LA GESTION ANTERIOR más el TOTAL ANUAL DE INGRESOS determinado menos el TOTAL ANUAL DE GASTOS determinado.
- **FIRMA RESPONSABLE EPSA:** Firma, nombre y cargo del presidente de la EPSA o responsable.
- **FIRMA ENCARGADO DE REGISTRO:** Firma, nombre y cargo del Tesorero de la EPSA o encargado de la elaboración y formulación del estado de actividades.
- **FIRMA PRESIDENTE MUNICIPAL O LOCAL:** Firma del presidente o Secretario General del Municipio o de la Comunidad a la que pertenece la EPSA.

g) Formulario E: Estado de Actividades (Anual)

Se propone el Formulario E “Estado de Actividades Anual”, donde se presenta un estado por cuentas de manera anual; que consiste en el traspaso de los datos determinados en el Formulario D “Hoja de Resumen Anual de Actividades”.



[Escriba el título del documento]



F. "E"

**COMITÉ DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
COMUNIDAD CAPACASI "ZONA 1 -4"
ESTADO DE ACTIVIDADES
ANUAL**

Al de de 20.....

	SALDO GESTION ANTERIOR	<input style="width: 100%;" type="text"/>
	<u>1. INGRESOS</u>	
	1.1 Ingreso por tarifas de consumo	<input style="width: 100%;" type="text"/>
(+)	1.2 Ingreso por instalaciones	<input style="width: 100%;" type="text"/>
	1.3 Ingreso por multas	<input style="width: 100%;" type="text"/>
	1.4 Otros Ingresos	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Menos:	TOTAL INGRESOS ANUAL	<input style="width: 100%; background-color: #4F81BD;" type="text"/>
	<u>2. GASTOS</u>	
	2.1 Gastos por mantenimiento	<input style="width: 100%;" type="text"/>
(+)	2.2 Gastos por pago al operador	<input style="width: 100%;" type="text"/>
	2.3 Gastos por servicio de energía eléctrica	<input style="width: 100%;" type="text"/>
	2.4 Otros Gastos	<input style="width: 100%;" type="text"/>
	TOTAL GASTOS ANUAL	<input style="width: 100%; background-color: #4F81BD;" type="text"/>
	SALDO SUPERÁVIT O (DEFICIT) ANUAL	<input style="width: 100%; background-color: #4F81BD;" type="text"/>

FIRMA
RESPONSABLE EPSA
 Nombre:.....
 Cargo:.....

FIRMA
ENCARGADO DE REGISTRO
 Nombre:.....
 Cargo:.....

FIRMA
PRESIDENTE MUNICIPAL O LOCAL
 Nombre:.....
 Cargo:.....



[Escriba el título del documento]

Se detalla a continuación:

- **SALDO GESTION ANTERIOR:** Saldo de la gestión pasada.
- **INGRESOS:** En cada cuenta detallada realizar el traspaso del TOTAL ANUAL de cada Ingreso determinado en el Formulario “D”.
- **GASTOS:** En cada cuenta detallada realizar el traspaso del TOTAL ANUAL de cada Gasto determinado en el Formulario “D”.
- **TOTAL INGRESOS ANUAL:** Suma de todos los Ingresos detallados.
- **TOTAL GASTOS ANUAL:** Suma de todos los gastos detallados
- **SALDO SUPERÁVIT O (DEFICIT) ANUAL:** Sumar Saldo Gestión Anterior más Total Ingresos Anual y el resultado restar con Total Gastos Anual, si el resultado de esta resta es positiva se considera como Saldo Superávit Anual, en caso de un resultado negativo se considera Saldo Déficit Anual.
- **FIRMA RESPONSABLE EPSA:** Firma, nombre y cargo del presidente de la EPSA o responsable.
- **FIRMA ENCARGADO DE REGISTRO:** Firma, nombre y cargo del Tesorero de la EPSA o encargado de la elaboración y formulación del estado de actividades.
- **FIRMA PRESIDENTE MUNICIPAL O LOCAL:** Firma del presidente o Secretario General del Municipio o de la Comunidad a la que pertenece la EPSA.

El resultado determinado en Saldo Superávit o (Déficit) Anual debe ser igual al resultado obtenido en el Formulario D.

6.7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



[Escriba el título del documento]

Se desarrolló la propuesta para las EPSA's menores a 2.000 habitantes tomando como muestra el Comité de Agua y Medio Ambiente Comunidad Capacasi Zona 1 – 4, se plantea el presente diseño de un modelo de reconocimiento contable de operaciones financieras, tomando la referencia del conocimiento técnico y normativo que poseen.

Un sistema de reconocimiento de ingresos y gastos, una hoja de resumen anual de actividades y un estado de actividades anual básico y sencillo que ayude a tomar correctas decisiones operativas a la EPSA, de esta manera dar cumplimiento a las exigencias de la AAPS, que ayude a un control de las autoridades municipales, locales y brinde una información financiera confiable a los usuarios y autoridades.

Se recomienda la implementación de la propuesta a todas aquellas EPSA's que presentan deficiencias en la emisión de información financiera, en el reconocimiento contable para el control y cumplimiento a las exigencias de la AAPS, y coadyuvar en la toma de decisiones operativas dentro la EPSA, brindando una gestión transparente a los usuarios.

CAPITULO VII:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES

La aplicación de reconocimiento contable y la formulación o elaboración del estado de actividades en cada entidad son de gran importancia, por tanto se realizó el análisis, la verificación en la EPSA de la Comunidad Capacasi Zona 1-4, por el cual se evidencia



deficiencia en la información financiera proporcionada por la EPSA, concluyendo en lo siguiente:

- No existe un reconocimiento contable y la elaboración de un estado de actividades, los registros que presentan son básicos y rudimentarios, no permiten un análisis de sus ingresos y gastos.
- No se tiene conocimiento de la formulación del estado de actividades en las autoridades de la EPSA y autoridades locales, por tanto no se conoce de su utilidad, calidad y finalidad.
- No existe un nivel de control o supervisión por parte de las autoridades locales a los registros que brinda la EPSA.
- No existe una adecuada toma de decisiones por parte de la EPSA en cuanto al uso de los insumos, determinación de tarifas y precios, rendición de cuentas y una gestión transparente y la aplicación del proceso de mantenimientos a las instalaciones realizadas por la EPSA, esto se debe a la inexistencia de información financiera oportuna y eficiente.
- Dado las deficiencias en diferentes áreas no se cumplen con las exigencias de la AAPS.

7.2. RECOMENDACIONES

Se presenta la propuesta: “Diseño de un Modelo de Reconocimiento Contable de Operaciones Financieras en Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Área Rural”, formulando un reconocimiento contable y un estado de actividades tomando en cuenta el nivel técnico y normativo de la EPSA.

Se recomienda su implementación en las EPSA’s menores a 2.000 habitantes, para la correcta presentación de la información financiera, realizando la aplicación de:

- Clasificación de Ingresos y Gastos
 - El respaldo correspondiente a cada uno
-



[Escriba el título del documento]

- El reconocimiento y registro en un formulario de resumen de ingresos o gastos, según corresponda.
- Elaboración de un estado de actividades mensual
- Elaboración de una hoja de resumen de actividades anual
- Formulación de un estado de actividades anual.

Se recomienda las respectivas capacitaciones a la EPSA y autoridades locales por parte de la AAPS, y realizar una supervisión periódica de su aplicación.

BIBLIOGRAFIA

1. Guía de Solicitud de Licencias y Registros, mediante Resolución Administrativa Regulatoria SISAB N° 124/2007
 2. Documentos presentados de Licencias de Registros en la Unidad de Licencias y Registros de la AAPS.
 3. AAPS, Indicadores de Desempeño 2014, Pág. 13.
 4. Lawrence J. Gitman, libro “Principios de Administración Financiera” Capítulo 1, El Papel y el Ambiente de las Finanzas Administrativas, Pág. 11.
 5. Página web: www.billage.es/blog/los-estados-financieros-de-la-empresa-definicion-y-utilidad/
-



[Escriba el título del documento]

6. Página web: www.contaduriapublica.umsa.bo
 7. Instituto Nacional de Estadística, Censo de Población y Vivienda 2012, "Características de la Población"
 8. Gonzalo J. Terán Gandarillas, "Temas de Contabilidad Básica"
 9. Rafael Piña, "Contabilidad de Costos"
 10. Teoría de la contabilidad financiera, edición 1998, pág. 5 INCP
 11. Página web: www.gerencie.com
 12. Kohler, E. L., Diccionario para contadores públicos, Pág. 251
 13. Guajardo Cantú G., "Contabilidad Financiera", Pág. 109
 14. Página web: <http://es.slideshare.net/GrupoSigloOutsourcingPeru/principios-de-contabilidad-para-entidades-sin-fines-de-lucro>
 15. Medrano López, M. H., "Propuesta de un sistema contable para las asociaciones cooperativas de microbuses dedicadas al transporte colectivo de pasajeros en la zona metropolitana de San Salvador". Universidad Francisco Gavidia, 1996.
 16. CAUB, Compendio de Normas Básicas, Marco Conceptual.
 17. SFAS 117 "Estados Financieros de Organizaciones Sin Fines de Lucro"
 18. Ley N° 843, Artículo 49 - D.S. 24051, Artículo 5
 19. Código Civil, Título II, Capítulo IV "Otras Disposiciones" Art. 73
 20. Gonzalo J. Terán Gandarillas, "Temas de Contabilidad Intermedia"
 21. Página web: www.aaps.gob.bo
 22. Constitución Política del Estado, Título I, Capítulo II "Derechos Fundamentales"
 23. Constitución Política del Estado, Título II, Capítulo I "Medio Ambiente"
-



[Escriba el título del documento]

24. Constitución Política del Estado, Título II, Capítulo II “Recursos Naturales”
25. Constitución Política del Estado, Título II, Capítulo V “Recursos Hídricos”
26. Decreto Supremo 071, Título I, Capítulo I “Disposiciones Generales”
27. Decreto Supremo 071, Título III, Capítulo I “Generalidades”
28. Decreto Supremo 071, Título III, Capítulo III “Atribuciones y Competencias”
29. Ley 2066, Título I, Capítulo I “Del Objeto y Alcance de la Ley”
30. Ley 2066, Título I, Capítulo II “De las Definiciones”
31. Ley 2066, Título II, Capítulo I “Instituciones Públicas”
32. Ley 2066, Título III, Capítulo I “De las Responsabilidades y Derechos”
33. Ley 2066, Título III, Capítulo II “De la Gestión Financiera”
34. Ley 2066, Título III, Capítulo III “Licencias y Registros”

ANEXOS



[Escriba el título del documento]
